



Colegio Nueva Andalucía S.A.S.
Aprobado por la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha

PREESCOLAR Resolución No 2564 de diciembre 9 de 2010
PRIMARIA Resolución No 0551 de septiembre 5 de 1986
BÁSICA (6°-9°) Resolución No 597 de febrero 25 de 2015
MEDIA Resolución No 2260 de octubre 30 de 2019

Manual y/o pacto de convivencia de convivencia Actualización 2023- 2024

**Artículo 8 decreto 1290 de 2009, Decreto 1075 de 2015 Ley 1620
y decreto 1965 de 2013**

Resolución de adopción
LEGITIMACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA O PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

RESOLUCIÓN RECTORAL No 7 AÑO 2024

**POR LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
VERSIÓN 2024**

**ACUERDO DE ADOPCIÓN POR LA CUAL SE DECIDE ESTABLECE Y ADOPTA EL PRESENTE
MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR AÑO 2023**

LA RECTORA del COLEGIO NUEVA ANDALUCÍA S.A.S. en pleno uso de sus facultades legales, considerando que, es de vital importancia asegurar la dirección y planeación de las actividades académicas y convivenciales adopta la resolución 1973 de 2022 emitida por la secretaría de educación de Soacha y las demás normas legales que rigen la educación nacional y en especial al municipio de Soacha, resuelve:

1. Cumplir con el MANUAL DE CONVIVENCIA escolar anual, acorde a las características de la población, a las normas legales vigentes en nuestro país y en especial las concernientes a la convivencia escolar trazadas por la secretaría de educación de Soacha, a través de la resolución 1973 de 2022. Dicho lo anterior decide:

Diseñar los acuerdos que regulan y fortalecen la convivencia escolar en la institución

0. Organizar dará a conocer a la comunidad Andalucía el Manual de Convivencia escolar anual, en la primera asamblea de padres de familia año 2024
0. Cumplir con los acuerdos trazados
 0. Cumplir con los periodos de vacaciones estipulados por la resolución 1973 de 2022 emitida por la secretaría de educación de Soacha Cundinamarca y estipulados así:
 - Semana santa del 25 al 29 de marzo (1 semanas)
 - Receso escolar de mitad de año del 17 de junio al 5 de julio (3 semanas)
 - Receso según decreto 1373 del 24 de abril de 2007 Del 1 al 11 de octubre (1 semana).

Comuníquese y cúmplase

A los 3 días del mes de enero de 2024



EVA GUZMAN ALFARO

Rectora

Capítulo 1

ACUERDO DE ADOPCIÓN PARA LA SANA CONVIVENCIA
POR LA CUAL SE DECIDE ESTABLECER Y ADOPTAR EL PRESENTE PACTO DE
CONVIVENCIA ESCOLAR O MANUAL Y/O MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR
LA Rectora del COLEGIO NUEVA ANDALUCIA S.A.S., y El Consejo Directivo de la
Institución, en pleno uso de sus facultades legales y considerando que:

- Ø Para la institución educativa denominada COLEGIO NUEVA ANDALUCIA S.A.S. es de vital importancia establecer un Pacto de Convivencia Escolar acorde a las características de la población, a las normas legales vigentes en nuestro país y en especial a la LEY DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA y las demás leyes vigentes, bajo la dirección de la comunidad educativa representada por el honorable Consejo Directivo.
- Ø Es de vital importancia definir de manera clara y concisa y por escrito el rumbo de la Institución mediante normas entendibles y precisas que orienten la labor de la vida escolar.
- Ø Para el Colegio Nueva Andalucía es de vital importancia cuidar porque el cumplimiento de los deberes y derechos de cada uno de los miembros de la comunidad educativa sean acordes a las normas legales y constitucionales vigentes de nuestro país.
- Ø Colombia y el mundo entero necesita de personas que promulguen y vivan los principios y valores cristianos en sus vidas y que asuman la vida de manera pacífica; este sentir lo puedan transmitir a los demás miembros de la comunidad que los rodea, que cada persona de la comunidad Andalucía sea un ente pacificador en lugar donde se encuentre.
- Ø Que cada conflicto que se presente en la convivencia diaria de la comunidad pueda ser solucionado por la vía de la comunicación y del dialogo.
- Ø Que el dialogo, la sencillez y la democracia al igual que la libertad y el respeto mutuo sean la base de la armonía social de nuestra ilustre institución educativa denominada COLEGIO NUEVA ANDALUCIA S.A.S.

La Rectora del COLEGIO NUEVA ANDALUCÍA, S.A.S. en uso de sus facultades legales y debidamente autorizadas por el Consejo Directivo;

CONSIDERANDO:

-Que la Ley General de Educación (115) en sus artículos 17 y 87, Decreto 1860/94, "Establecimientos Educativos Colombianos", la adopción de un Reglamento o Manual de Convivencia, en el cual se definan los derechos y obligaciones de los estudiantes y de la comunidad educativa en general.

- Que es necesario contar con una normatividad que desarrolle el espíritu de la Ley de acuerdo con las circunstancias locales o institucionales y de los estímulos que atraigan hacia la autoestima y el autocontrol. Para la Institución Educativa denominada Colegio Nueva Andalucía s.a.s. es de vital importancia establecer el Pacto de Convivencia Escolar o Manual de Convivencia, acorde a las características de la población, a las normas legales vigentes en nuestro país Colombia y en especial a Ley de Infancia y adolescencia, bajo la dirección de la comunidad Educativa representada con el Honorable Consejo Directivo, la cual permite la corrección de comportamientos anómalos.

Teniendo en cuenta la Legislación Nacional se acoge la Resolución No 04 del 5 de noviembre de 2024 emitida por el Honorable Consejo Directivo del COLEGIO NUEVA ANDALUCIA S.A.S. en la cual se analizó e hicieron los respectivos ajustes necesarios, para la adopción del presente Manual de Convivencia o Pacto de Convivencia.

Es menester, aclarar que el presente manual de convivencia, rinde estricto acato a las normas y a las leyes, a lo legislado y a lo reglado por la constitución y las leyes, y que para el presente manual de convivencia, se entiende en estricto acato al artículo 87 de la ley 115 de 1994, que es el origen y la concepción de los deberes del educando, que va ligado en conexidad con el artículo 96 de ley 115 de 1994 y que materializa la potestad y autonomía



Colegio Nueva Andalucía S.A.S.
Aprobado por la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha

PREESCOLAR Resolución No 2564 de diciembre 9 de 2010

PRIMARIA Resolución No 0551 de septiembre 5 de 1986

BÁSICA (6°-9°) Resolución No 597 de febrero 25 de 2015

MEDIA Resolución No 2260 de octubre 30 de 2019

escolar, para definir bajo qué criterios se cancela una matrícula o se sanciona al educando, es manifiesto que para nuestro manual, la interpretación equivocada, y por cierto ilícita, de que, las faltas han desaparecido de los manuales de convivencia, NO tiene un soporte o asidero jurídico.

Puesto que los artículos 87 y 96 de la ley 115 de 1994, artículo 139 de la ley 1098 de 2006 y artículos 25 y 414 del código penal colombiano, y artículos 2346 y 2348 del código civil, siguen absoluta, total y completamente, vigentes.

De otro lado, esa interpretación errada y bizarra, que, -presuntamente- describe que el artículo 40 del decreto 1965 de 2013, ha “derogado” la aplicación de las faltas, viola el derecho sancionador, viola el debido proceso, viola el principio de legalidad, viola la igualdad en armas, viola la lealtad procesal, viola el derecho a la defensa del educando, viola el principio de taxatividad de las normas, viola el principio de tipicidad de las faltas y de las sanciones, y desatiende los deberes y compromisos, obligaciones y sujeciones que ordena el artículo 87 de la ley 115 de 1994 que, sigue vigente y esa afirmación bizarra de desaparecer, las faltas, viola la autonomía escolar para cancelar una matrícula, que emerge del artículo 96 de ley 115 de 1994 que sigue vigente; desconoce el conducto regular y violenta gravemente, el principio de taxatividad de las normas. Viola, además, la tipicidad de las faltas que, señala la sentencia T – 240 DE 2018.

Se debe clarificar, que, para el presente manual, a voces del derecho sancionador, el debido proceso, el principio de legalidad, la taxatividad y tipicidad de las faltas, y el derecho a la defensa del educando, y en estricto acato a los artículos 87 y 96 de la ley 115 de 1994; las faltas leves, graves y muy graves, siguen siendo parte de nuestro manual de convivencia escolar, hasta que norma legislada, o sentencia, ratifique lo contrario; y coexisten las faltas con las situaciones. Dado que las faltas son disciplinarias y las situaciones son conductuales o de conducta.

Artículo 1. aceptase el presente Manual de Convivencia o pacto de Convivencia Escolar en el COLEGIO NUEVA ANDALUCÍA S.A.S. en acuerdo se firma el Presente Manual de Convivencia o pacto de Convivencia Escolar año 2024

HORIZONTE INSTITUCIONAL

1.1. Misión

Formar y transformar integralmente a niños y niñas y adolescentes en principios y valores cristianos.

1.2. Visión

EL COLEGIO NUEVA ANDALUCÍA S.A.S. será en el año 2030 líder a nivel local en educación formal, reconocida por formar y transformar integralmente a los niños, niñas y adolescentes de la comunidad en los grados preescolares, básicos primarios, secundaria y media vocacional.

1.3. PRINCIPIOS Y VALORES

1.3.1. Valores institucionales

- AMOR

Máximo sentimiento, profundo e inefable, que se manifiesta con apego, cariño, respeto, reconocimiento y afecto. Se distingue el amor auto personal (autoestima), amor incondicional, amor filial, amor fraternal y el amor de amistad.

Reconocemos que el mayor ejemplo de amor es Dios, tal como está consignado en San Juan 3:16

- INTEGRIDAD

Distinción notable en rectitud y entereza que se expresa entre lo que se cree, se piensa, se habla y se actúa.

- DIGNIDAD

Cualidad humana que hace referencia al decoro, al libre albedrío y al ejercicio de la libertad individual con el máximo sentido de responsabilidad. La dignidad está vinculada a la autonomía y la autarquía del hombre que se gobierna así mismo con rectitud y honradez.

- UNIDAD

Función relacional que causa unanimidad y consenso en las decisiones y acciones, formado dentro de ambientes de respeto y tolerancia.

1.4. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

- Autonomía

Calle 14 No 2-40 Barrio Ubaté, teléfono 8823661 móvil 300-6653522 Soacha (Cund.)

COLOMBIA

e-mail: colegional@hotmail.com www.colegioandalucia.co

Capacidad de autogobierno, de tal forma que permita elegir y actuar de forma razonable, sobre la apreciación de futuras consecuencias y evaluada por sus propios valores

- Respeto
Consideración que implica aceptar y comprender al otro aun cuando su forma de pensar y actuar sea diferente o incluso opuesta a la mía.
Es la habilidad de convivir pacíficamente con la naturaleza y el entorno que nos rodea.
- Solidaridad
Pleno desarrollo de las capacidades y goce de los derechos, con el compromiso sincero de colaborar, apoyar y ayudar a los demás.
- Creatividad
Capacidad de inventar, crear e imaginar. Producir nuevas ideas y conceptos innovadores, pensamiento original, pensamiento divergente o imaginación constructiva.
- Disciplina
Es la capacidad de enfocar los propios esfuerzos en conseguir una meta.

También hace referencia a seguir una conducta y unos códigos previamente aceptados por todos.

1.5. POLÍTICAS DE INCLUSIÓN DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DE LA POBLACIÓN EN EL COLEGIO NUEVA ANDALUCÍA S.A.S.

Basados en los objetivos, establecemos las siguientes políticas de inclusión de acuerdo a las necesidades educativas especiales de la población:

1. Detección o diagnóstico por especialistas de las necesidades especiales de los niños/as con NEE a través de las EPS a las cuales están vinculados los alumnos, en caso de no contar con una EPS los alumnos serán remitidos a centros del estado como CADIS para la realización del diagnóstico a través de especialistas.
2. Concientizar a los padres de la Necesidad Especial de su acudido de la penuria de una atención Especial.
3. Ajuste del currículo para la atención de los niños y niñas de acuerdo a sus necesidades especiales. Los niños/as gozarán de Procedimientos especiales según sus necesidades, para la potencialización de sus capacidades.
4. Trabajar el clima escolar dentro y fuera del aula de clases en el cual los alumnos con necesidades especiales gocen de la aceptación de los demás compañeros de la institución de tal manera que los niños/as se sientan aceptados y así, aprovechar las diferencias individuales.
5. Capacitar a los docentes y lograr el compromiso de los docentes, de forma tal que los maestros conozcan sobre educación inclusiva y su importancia para lograr, el buen desarrollo de las habilidades de los niños con NEE.
6. Recibir y socializar la capacitación permanente que ofrece la secretaría de Educación para la atención de niños y niñas NEE.
7. Involucrar a los padres de familia en el desarrollo de las actividades de los niños con NEE
8. Lograr el compromiso por parte de los padres o acudientes para el control médico, necesaria realización de actividades recomendadas por los especiales dentro del ambiente familiar.
9. Involucrar a toda la comunidad educativa en general (familia, alumnos, directivos, otros docentes, administrativos) con la educación inclusiva, a través del buen ejemplo, el buen trato y el desarrollo de las actividades de acuerdo a sus necesidades Especiales.
10. Socializar las recomendaciones de los especialistas, a todos los docentes y personal de la institución.
11. Socialización de Proyecto de inclusión a toda la comunidad educativa.
12. Disponer de un presupuesto para la consecución de material de apoyo docente para la atención de la educación inclusiva.
13. Exigir a los padres de familia la buena presentación personal y adecuada higiene al igual que la dotación de los recursos didácticos necesarios para el buen desarrollo de las capacidades de los alumnos con NEE.

Capítulo 2

2.1 REFERENTES LEGALES

Este manual de convivencia se divide en dos partes fundamentales; una que corresponde a los lineamientos legales en la cual se encuentra todo lo relacionado con los proyectos educativos que tiene que ver con la prevención en la comunidad educativa en especial con los estudiantes.



Colegio Nueva Andalucía S.A.S.
Aprobado por la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha

PREESCOLAR Resolución No 2564 de diciembre 9 de 2010
PRIMARIA Resolución No 0551 de septiembre 5 de 1986
BÁSICA (6°-9°) Resolución No 597 de febrero 25 de 2015
MEDIA Resolución No 2260 de octubre 30 de 2019

Tales proyectos se encuentran en un drive compartido y han sido socializados con los estudiantes y comunidad educativa.

Los proyectos son:

1. Prevención del abuso sexual
2. prevención del matoneo y acoso escolar
3. Proyecto orientación sexual asertiva
4. Proyecto prevención del consumo de drogas
5. Proyecto prevención del suicidio
6. Proyecto prevención del embarazo en adolescentes.

2.2 PRINCIPIOS RECTORES DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

El manual de convivencia del Colegio Nueva Andalucía s.a.s. se regirá en todo su conjunto por los siguientes principios:

- § Los estudiantes, padres de familia, acudientes, docentes y comunidad en general, están llamados, tanto a recibir como a dar respeto, cortesía y consideración por los demás.
- § La institución y sus representantes (directivos, docentes, personal de apoyo) debe respetar en toda circunstancia la dignidad de los miembros de la comunidad educativa (numeral 3 del art. 42 de Ley 1098 de 2006 Código de Infancia y Adolescencia)
- § Ninguno de los miembros de la comunidad educativa tendrá mayor o menor favorabilidad o ventaja en cualquiera de los procesos que adelante la institución educativa. No obstante, la institución está llamada a facilitar la permanencia de niñas en el proceso educativo cuando se encuentren en situaciones de vulnerabilidad o desventaja social o económica. (numeral 4 del artículo 9 de la Ley 823 de 2003)
- § No existirán, ni se practicarán, ni se promoverán ningún criterio sexista o discriminatorio en los procesos, contenidos y metodologías que aplique la institución a su comunidad educativa (numeral 2 art 9 de la Ley 823 de 2003).
- § La institución educativa velará por la práctica constante del respeto de los derechos, libertades, autonomía e igualdad entre hombres y mujeres. Estos valores harán parte de la formación de la cátedra de derechos humanos. (Numeral 1 del art. 11 de la Ley 1257 de 2008)
- § La institución diseñará e implementará medidas de prevención y protección que contribuyan a sensibilizar, capacitar y entrenar a la comunidad educativa, especialmente a docentes, estudiantes y padres de familia, en el tema de violencia contra las mujeres (numeral 2 del art. 11 de la Ley 1257 de 2008)

Capítulo 3

PERFILES DE LOS ACTORES, QUE INTERVIENEN EN EL MANUAL DE CONVIVENCIA Y/O PACTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

3.1. PERFIL DEL ESTUDIANTE ANDALUCIA S.A.S.

Dimensión	Características
Física (corporal)	Persona que valore y cuide su cuerpo: que practique un deporte, que no tenga vicios, con buen nivel nutricional y hábitos de vida saludables.

	<p><i>Valora y cuida su cuerpo como Templo del Espíritu Santo. Propende por un buen estado físico, es agente activo y automotor de su buena salud.</i></p> <p><i>Considera valioso y saludable mantener una sana relación con las personas con las que comparte su medio y entorno.</i></p> <p><i>Ve en el medio y hábitat en que interactúa un espacio vital para su conservación. Aprecia y cuida su entorno. Vivencia valores y principios bíblicos de carácter ecológico ambiental.</i></p>
Mental <i>(Cognitiva, afectiva, social, Espiritual y estética)</i>	<p>Persona que aprenda eficientemente.</p> <p>Persona crítica y propositiva.</p> <p>Persona competente para afrontar éticamente los desafíos del mundo actual globalizado.</p> <p>Persona que maneje TIC´s.</p> <p>Persona que se comuniquen en inglés.</p>
	<p><i>Hábil para abordar, seleccionar e interpretar información, capaz de interpretar mediante sus conocimientos la realidad en la que interactúa, competente para organizar, jerarquizar y teorizar sobre información previamente adquirida, Autónomo y autodidacta, capaz de expresar y sustentar verbalmente o por escrito información teórica sobre las distintas áreas del conocimiento. Productivo en el uso del conocimiento.</i></p> <p><i>Curioso, creativo, hábil lector y escritor; crítico, hábil para utilizar los instrumentos del conocimiento para elaborar sus propios aprendizajes; dinámico mentalmente, activo, razonador, que utiliza bien su pensamiento de acuerdo con sus etapas de desarrollo intelectual.</i></p>
	<p><i>Manifiesta amor a Dios y respeto por sus mandamientos expresados en la Biblia; vive la fe cristiana como una experiencia personal de su relación con Dios, es coherente en su fe cristiana con su estilo de vida, se preocupa por evangelizar y disciplinar cumpliendo con el mandato de la gran comisión; anhela crecer y madurar en su vida de discípulo de Jesucristo; muestra interés en ayudar al prójimo en sus problemas y necesidades; considera importante el dar buen testimonio de su vida espiritual buscando sobresalir como un excelente estudiante, persona y miembro de una sociedad; anhela prepararse no solo para su vida profesional sino para el servicio del Reino de los cielos.</i></p>

3.2. Perfil del Directivo Docente

En los últimos años y como consecuencia de los cambios que se han dado en el mundo y a los que no ha sido ajena la educación, el rol del directivo docente se ha redefinido incluyendo nuevas responsabilidades ajustadas a los nuevos paradigmas de administración y con la exigencia de nuevos perfiles para quienes ejercen cargos directivos en las instituciones privadas.

Si bien es cierto que un buen equipo humano es suficiente para sacar adelante un proyecto, también lo es el hecho que ese equipo necesita un ambiente adecuado, quién mantenga el horizonte, en quién creer, en quien confiar, por qué luchar y es aquí donde se hace necesario definir el perfil del docente directivo.

Dimensión	Área	Ingreso	Salida
-----------	------	---------	--------



Colegio Nueva Andalucía S.A.S.
Aprobado por la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha

PREESCOLAR Resolución No 2564 de diciembre 9 de 2010

PRIMARIA Resolución No 0551 de septiembre 5 de 1986

BÁSICA (6°-9°) Resolución No 597 de febrero 25 de 2015

MEDIA Resolución No 2260 de octubre 30 de 2019

Física	Corporal	Tienen necesidades básicas insatisfechas Proliferan enfermedades producto de conductas de desajuste social Influencia de grupos al margen de la ley y delincuenciales	Comunidad que participa en programas de promoción y prevención en temas de salud. Comunidad que valora la recreación y descanso como aspecto vital para el crecimiento armónico.
Mental	Cognitiva	Alto nivel de analfabetismo Bajo nivel educativo Alto nivel de deserción escolar Dificultad de acceso a la sociedad del conocimiento Ausencia de pensamiento crítico	Comunidad propositiva hacia su realidad Comunidad involucrada en programas de alfabetización, educación para el trabajo y desarrollo humano
	Afectiva	Problemas intrafamiliares Dificultad para resolver conflictos Ausencia de motivaciones vitales comunitarias Bajos niveles de esperanza	Comunidad proactiva con alto nivel de comunicación y tolerancia. Comunidad empoderada con sentido de pertenencia Comunidad resiliente
	Social	Alto nivel de familias disfuncionales Fácilmente manipulables Generadora de factores estresantes Asistencialismo Mal aprovechamiento del tiempo libre Madres niñas y adolescentes Dificultad para relacionarse cooperativamente Alta vulnerabilidad Comportamientos transgresores Bajo nivel de participación ciudadana Bajo conciencia ecológica Baja significancia de la figura de la familia	Comunidad que reconoce la unión familiar como nido de buenos comportamientos que administra adecuadamente los recursos humanos y financieros. Comunidad que defiende la figura familiar como estructura fundamental de una sociedad sana y progresista. Comunidad comprometida en lo político Comunidad con fortalezas en resolución de conflictos y cuidado de su entorno
Espiritual	Trascendental	Ausencia de valores éticos y sociales Falta de identidad con respecto a sus creencias Necesidad de aferrarse a un ser superior Falta de proyección de futuro y sentido de propósito	Vivencia de los principios cristianos Comunidad que enseñe con el ejemplo. Comunidad con proyecciones claras de su futuro

3.3. Perfil de la Comunidad

Dimensión	Área	Ingreso	Salida
-----------	------	---------	--------

Física	Corporal	Tienen necesidades básicas insatisfechas Proliferan enfermedades producto de conductas de desajuste social, Influencia de grupos al margen de la ley y delincuenciales	Comunidad que participa en programas de promoción y prevención en temas de salud. Comunidad que valora la recreación y descanso como aspecto vital para el crecimiento armónico
Mental	Cognitiva	Alto nivel de analfabetismo, Bajo nivel educativo Alto nivel de deserción escolar, Dificultad de acceso a la sociedad del conocimiento, Ausencia de pensamiento crítico.	Comunidad propositiva hacia su realidad Comunidad involucrada en programas de alfabetización, educación para el trabajo y desarrollo humano
	Afectiva	Problemas intrafamiliares, Dificultad para resolver conflictos, Ausencia de motivaciones vitales comunitarias Bajos niveles de esperanza	Comunidad proactiva con alto nivel de comunicación y tolerancia. Comunidad empoderada con sentido de pertenencia, Comunidad resiliente



Colegio Nueva Andalucía S.A.S.
Aprobado por la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha

PREESCOLAR Resolución No 2564 de diciembre 9 de 2010

PRIMARIA Resolución No 0551 de septiembre 5 de 1986

BÁSICA (6°-9°) Resolución No 597 de febrero 25 de 2015

MEDIA Resolución No 2260 de octubre 30 de 2019

	Social	<p>Alto nivel de familias disfuncionales Fácilmente manipulables Generadora de factores estresantes Asistencialismo, Mal aprovechamiento del tiempo libre Madres niñas y adolescentes Dificultad para relacionarse cooperativamente Alta vulnerabilidad, Comportamientos transgresores Bajo nivel de participación ciudadana Bajo conciencia ecológica, Baja significancia de la figura de la familia</p>	<p>Comunidad que reconoce la unión familiar como nido de buenos comportamientos que administra adecuadamente los recursos humanos y financieros. Comunidad que defiende la figura familiar como estructura fundamental de una sociedad sana y progresista. Comunidad comprometida en lo político Comunidad con fortalezas en resolución de conflictos y cuidado de su entorno</p>
Espiritual	Trascendental	<p>Ausencia de valores éticos y sociales Falta de identidad con respecto a sus creencias Necesidad de aferrarse a un ser superior Falta de proyección de futuro y sentido de propósito</p>	<p>Vivencia de los principios cristianos Comunidad que enseñe con el ejemplo Comunidad con proyecciones claras de su futuro</p>

Dimensión	Área	Característica
Física	Corporal	<p>Persona que practica regularmente un deporte o sigue una rutina de ejercicio para el acondicionamiento físico. Persona con buena salud Persona que se alimenta correctamente Persona que tenga un hábito constructivo</p>

Mental	Cognitiva	Con conocimientos y habilidades en gerencia educativa Con conocimientos y habilidades en gestión de la calidad Con habilidades en TIC´s, Analistas simbólicos Con habilidades acordes al nivel y entorno directivo Con buenas competencias lectoras y comunicativas
	Afectiva	Con estado anímico estable y adecuado Resilente, Ame su trabajo, Con autoestima adecuada, Proactivo, emprendedor, Orientado hacia el logro
	Social	Cercanía a sus subordinados, Estilo de liderazgo adecuado Promotor del trabajo en equipo, Con fortalezas en administración de la autoridad, Asertivo, Empático, Con compromiso social, Promotor de relaciones sociales adecuadas. Con sentido de pertenencia,
Espiritual	Trascendental	Inspira seguir su ejemplo, Practique los principios cristianos Comprometido con vivenciar los principios y valores cristianos Con proyecciones claras sobre su vida; un proyecto de vida en continua evolución

Capítulo 4

GOBIERNO ESCOLAR

El Gobierno Escolar se organiza con la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa, según lo estipulado en la Ley 115 de 1994 (artículos 142 – 145) y su decreto reglamentario 1860 de 1994 (artículo 18 – 32), Decreto 1286 de 2005. El gobierno escolar está conformado por el Rector, el Consejo Directivo, el Consejo Académico.

El sentido de instaurar el Gobierno Escolar en nuestra comunidad educativa, es ejercitar gradualmente la vivencia de la democracia, a través de la participación de todos los estamentos.

La comunidad educativa está conformada por:

- Los estudiantes matriculados.
- Los padres y/o acudientes de los estudiantes matriculados.
- Los directivos docentes vinculados que laboran en la institución.
- Los estudiantes egresados organizados para participar.
- El personal administrativo y de servicios.

4.1 DESCRIPCIÓN DE LOS ÓRGANOS PRINCIPALES DE GOBIERNO ESCOLAR

4.1.1. EL CONSEJO DIRECTIVO.

acreditan como miembro de la comunidad educativa y a la vez, su escogencia para representar al estamento al que pertenece. Reglamento interno del Consejo Directivo Acuerdo número: 001 Por medio del cual se adopta el reglamento del Consejo Directivo del COLEGIO NUEVA ANDALUCÍA S.A.S.

EL CONSEJO DIRECTIVO, en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 14 de la Ley General de Educación, Literal (Ñ) y Artículo 23 Literal (P) del Decreto Reglamentario



Colegio Nueva Andalucía S.A.S.
Aprobado por la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha

PREESCOLAR Resolución No 2564 de diciembre 9 de 2010
PRIMARIA Resolución No 0551 de septiembre 5 de 1986
BÁSICA (6°-9°) Resolución No 597 de febrero 25 de 2015
MEDIA Resolución No 2260 de octubre 30 de 2019

1860/94, Ley 715 y Decreto 9921 de 21 de mayo de 2002, y,
CONSIDERANDO:

1. La necesidad de dar cumplimiento a las recomendaciones a la ley general de Educación Ley 115 y los requerimientos de la secretaría de Educación de Soacha.
2. Que es función del Consejo Directivo dar su propio reglamento.
3. Que es deber ceñirse a lo establecido en la Ley 115 de 1994 y 715 de 2001 y en las normas legales vigentes expedidas para el buen funcionamiento de las instituciones educativas.

Acuerda:

Capítulo I. Constitución y Naturaleza

Artículo 1º El Consejo Directivo se constituye de acuerdo a los lineamientos estipulados en el Artículo 21 del Decreto 1860 de 1994, y es instancia máxima responsable de los procesos administrativos y académicos en la institución. Está conformado por:

El Rector, quien lo preside.

Dos representantes de los profesores. Uno de cada sección, elegidos por los docentes respectivamente.

Dos representantes de los padres de familia, uno de cada sección.

Un representante de los estudiantes del grado 11o.

Un representante de los ex alumnos.

Un representante del sector productivo de la comunidad.

Artículo 2o. La naturaleza del Consejo Directivo como instancia directiva, es de participación de la comunidad educativa, de orientación académica, administrativa y de instancia para la solución de los conflictos que se presenten en los diferentes estamentos de la comunidad educativa.

Elección y perfil de los miembros del consejo directivo.

Artículo 3º Los representantes al Consejo Directivo, serán elegidos democrática y participativamente, garantizando la integración de todos los estamentos de la comunidad educativa del COLEGIO NUEVA ANDALUCÍA S.A.S. Cada año, al integrarse el Consejo Directivo, los miembros elegidos presentarán al rector las actas y demás documentos que los habilitan para formar parte del consejo directivo.

Parágrafo. Todos los estamentos deben tener su representante al Consejo Directivo y por ningún motivo se quedará sin él.

Artículo 4º. Los representantes al Consejo Directivo deben poseer los siguientes perfiles:

Los Docentes: a) Los representantes de los docentes deben ser elegidos por votación en reunión general del Consejo de Profesores. Los elegidos deben representar a cada sección.

b) Estar nombrados por contrato y prestar sus servicios a la institución.

c) Reunir las condiciones establecidas para el cargo y aquellas que la Constitución y la Ley establecen para el desempeño de sus funciones docentes.

d) Demostrar interés y disponibilidad para participar en las actividades programadas en el Consejo Directivo.

e) Destacarse por su objetividad y discreción para manejar las situaciones que se presenten.

f) Que el educador lleve como mínimo 2 años en la institución.

Los Representantes de los padres de Familia:

a. Tener al menos uno de sus hijos o acudidos matriculados en el establecimiento de acuerdo con las normas legales vigentes.

b. Desempeñar y cumplir con los deberes de padre de familia y los que establece el Manual de Convivencia.

c. Demostrar interés por el buen funcionamiento de la institución.

d. Tener disponibilidad de tiempo para asimilar y participar en las actividades que sean programadas por el Consejo Directivo.

e. Llevar como mínimo 2 años de ser acudiente de uno de sus hijos.

f. No haber lazos de consanguinidad con otros miembros de la institución que tengan relación laboral o contrato de servicios.

Representante de los estudiantes:

a. Estar matriculado según las normas legalmente establecidas, contemplando las especificaciones del Manual de Convivencia, establecido y adoptado en el COLEGIO NUEVA ANDALUCÍA S.A.S.

b. Haber cursado y aprobado en el plantel, como mínimo dos años consecutivos en la institución.

c. No tener procesos disciplinarios vigentes, ni actas de compromiso.

d. Ser responsable en el cumplimiento de todos sus deberes académicos.

Calle 14 No 2-40 Barrio Ubaté, teléfono 8823661 móvil 300-6653522 Soacha (Cund.)
COLOMBIA

e-mail: colegional@hotmail.com www.colegioandalucia.co

- e. Poseer habilidad de expresión para transmitir con claridad los mensajes correspondientes.
- f. Ser líder activo, positivo y de iniciativa en todos los aspectos inherentes al estamento que representa.
- g. Ser un estudiante ecuaníme, íntegro y justo, de conformidad con las normas sobre asuntos educativos vigentes.
- h. Tener disponibilidad para asistir y participar en todo lo relacionado con el Consejo Directivo.
- i.) Debe estar cursando el último grado que ofrece la institución y haber sido elegido democráticamente por el Consejo Estudiantil.

Representante de los Egresados:

- a. Ser egresado en cualquiera de las promociones, conferidas por el COLEGIO NUEVA ANDALUCÍA S.A.S.
- b. Reunir los requisitos contemplados en los literales (d), (e), (f), (g), correspondientes a los representantes de los estudiantes.
- c. Tener residencia habitual en el sector de influencia de la institución.
- d. Ser elegido como representante egresado del último año, a través de una convocatoria pública.

Representante del Sector Productivo:

- a. Ser elegido democráticamente a través de una convocatoria pública.

Capítulo III. Funciones del Consejo Directivo.

Artículo 5o. Se establecen como funciones del Consejo Directivo, en concordancia con el Decreto 1860 de 1994, y 992 del 21 de mayo de 2002:

- a. Establecer las diferentes normas que permitan o regulen el funcionamiento del Consejo Directivo, en beneficio de la Institución (darse su propio reglamento).
- b. Determinar los requisitos que debe poseer un aspirante para ser miembro del Consejo Directivo.
- c. Asignar las funciones que debe cumplir y realizar cada integrante, como miembro del Consejo Directivo.
- d. Reconocer cada uno de los criterios por los cuales se fundamenta y crea el Consejo Directivo.
- e. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, exceptuando las que sean competencia de otra autoridad; tales como las reservadas a la dirección administrativa o las estipuladas en la Ley 715 de 2001.
- f. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos, con los alumnos del plantel, después de haber agotado el debido proceso.
- g. Aprobar el Plan Educativo Institucional y demás aspectos que a este concierne.
- h. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos estudiantes.
- i. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- j. Aprobar el apoyo anual para el mejoramiento del recurso humano, presentado por Rectoría.
- k. Participar en la planeación y evaluación del Plan Educativo Institucional, del currículo y del Plan de Estudios y someterlo a la consideración de la Secretaría de Educación de Soacha, o del organismo que haga sus veces, para que verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos por la ley y los reglamentos.
- l. Estimular y velar por el buen funcionamiento de la Institución Educativa.
- m. Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno, que han de incorporarse al Manual de Convivencia. Las sanciones establecidas no podrán ser contrarias a la dignidad del estudiante.
- n. Conocer y participar de la evaluación de los docentes, directivos docentes y personal administrativo de la institución, según lo establecido en el artículo 10 de la Ley 715 de 2002.
- o. Recomendar criterios de participación del plantel en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas, que dejen en alto su buen nombre.
- p. Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas y sociales de la comunidad educativa del COLEGIO NUEVA ANDALUCÍA S.A.S.
- q. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas, y la conformación de organizaciones juveniles y trabajos en red.
- r. Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia, estudiantes y ex alumnos, entre otros, que vaya en beneficio del P.E.I.
- s. Reglamentar los procesos electorales, previstos en el Decreto 1860/1994.
- t. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos.

Artículo 6º Funciones del Rector en el Consejo Directivo.

- a. Presidir, dirigir y coordinar las actividades del Consejo Directivo.
- b. Citar a reuniones ordinarias y extraordinarias al Consejo Directivo.
- c. Preparar la agenda del día.



Colegio Nueva Andalucía S.A.S.
Aprobado por la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha

PREESCOLAR Resolución No 2564 de diciembre 9 de 2010
PRIMARIA Resolución No 0551 de septiembre 5 de 1986
BÁSICA (6°-9°) Resolución No 597 de febrero 25 de 2015
MEDIA Resolución No 2260 de octubre 30 de 2019

- d. Verificar el quórum.
- e. Someter a consideración y aprobación de los miembros del Consejo Directivo, el orden del día y las actas de cada reunión.
- f. Revisar y firmar actas e informes del Consejo Directivo.
- g. Supervisar las actividades programadas por este órgano del Gobierno Escolar.
- h. Presentar los informes al Núcleo Educativo y a la comunidad educativa con respecto al funcionamiento del Consejo Directivo.
- i. Servir de vocero único entre el Consejo Directivo y la comunidad educativa, como garante de la discreción y respeto que merece la información y la gestión de este órgano directivo.

Artículo 7º: Son funciones de los Docentes:

- a) Asistir a todas las reuniones programadas por el Consejo Directivo.
- b) Llevar la vocería del Consejo de Profesores al Consejo Directivo y viceversa.
- c) Informar al cuerpo docente sobre las orientaciones, decisiones y recomendaciones que se determinen en el Consejo Directivo.
- d) Informar al estudiante sobre las orientaciones, decisiones, recomendaciones y actividades acordadas con base en la comunicación oficial escrita emitida por el Consejo Directivo.
- e) Presentar alternativas de solución frente a situaciones especiales y problemáticas del establecimiento.

Artículo 8º: Son funciones de los Padres de Familia, Alumnos, Ex alumnos y representante del Sector Productivo:

- a) Asistir a todas las reuniones programadas por el Consejo Directivo.
- b) Llevar la vocería e informar a su respectivo estamento sobre las orientaciones, decisiones y actividades acordadas por el Consejo Directivo.
- c) Presentar alternativas de solución frente a las dificultades sentidas u ocasionadas en la institución.
- d) Participar activamente de las actividades programadas por el Consejo Directivo.
- e) Establecer mecanismos de comunicación y ser voceros de los padres de familia o acudientes ante el Consejo Directivo.
- f) Establecer comunicación y adelantar gestiones con las diferentes entidades oficiales y privadas, para que ayuden al progreso y bienestar institucional, autorizadas por el Consejo Directivo.

Artículo 9º: Son funciones de la secretaria:

- a) Dar lectura a las actas de cada sesión.
- b) Elaborar el acta de cada reunión en su respectivo orden.
- c) Elaborar los documentos autorizados por el Consejo Directivo para difundir algún tipo de información.
- d) Citar a las reuniones de Consejo Directivo por escrito como mínimo con dos días de anticipación.
- e) Abstenerse de expresar cualquier información o conceptos personales de las reuniones de Consejo Directivo.

Parágrafo. El secretario (a) del Consejo Directivo, será la secretaria académica o auxiliar administrativo del plantel; en su defecto se nombrará provisionalmente a uno de los miembros integrantes del Consejo.

Artículo 10º: Se establecen los siguientes derechos a los miembros del Consejo Directivo:

- a) Tener voz y voto en todas las deliberaciones.
- b) A ser informados mínimo con dos días de anticipación, de las reuniones del Consejo Directivo y los asuntos a tratar en las mismas.
- c) A que le escuchen sus propuestas y si son de interés general someterlas a consideración y aprobación.
- d) A presentar sugerencias para mejorar los procesos institucionales.
- e) A recibir un trato cortés de todos los miembros del Consejo Directivo.
- f) A participar en igualdad de condiciones con los demás miembros del Consejo Directivo.
- g) A ausentarse de una reunión con causa plenamente justificada,
- h) A ser estimulado por su labor en bien de la comunidad educativa.
- i) En la hoja de vida del docente quedará copia de la participación en el Consejo Directivo como estímulo.

Artículo 11º: Se establecen como deberes de los miembros del Consejo Directivo, los siguientes:

- a) Desempeñar con solicitud y eficiencia las funciones de su cargo.
- b) Dar un trato respetuoso a los integrantes del Consejo Directivo.
- c) Participar de las discusiones presentadas en las reuniones, en forma civilizada y bajo los parámetros del respeto y la diplomacia.

Calle 14 No 2-40 Barrio Ubaté, teléfono 8823661 móvil 300-6653522 Soacha (Cund.)
COLOMBIA

e-mail: colegional@hotmail.com www.colegioandalucia.co

- d) Asistir puntualmente a las reuniones programadas del Consejo Directivo.
- e) Actualizarse sobre las discusiones y asuntos manejados en una reunión, cuando por fuerza mayor, no pueda asistir.
- f) Velar por el mejoramiento institucional y por el bienestar del estamento que representa.
- g) Acatar las decisiones del Consejo Directivo, cuando éstas sean adoptadas por las vías legales, así de manera personal no las comparta o no esté de acuerdo con ellas.
- h) Guardar absoluta reserva sobre los asuntos que sean de su conocimiento, en razón de su función como consejero, y comunicar aquellos que puedan perjudicar a la institución o al mismo Consejo.

Artículo 12°: Se establece como prohibiciones para los miembros del Consejo Directivo las siguientes:

- a) Distorsionar las decisiones adoptadas en el Consejo Directivo.
- b) Hacer comentarios de temas tratados sin autorización del Consejo Directivo.
- c) Revelar información de temas tratados sin autorización del Consejo Directivo.
- d) Agredir verbal o físicamente a alguno de los miembros del Consejo Directivo.
- e) La inasistencia a las reuniones y demás actividades programadas por el Consejo Directivo.
- f) Tomar decisiones personales ante la comunidad a nombre del Consejo Directivo.
- g) Hacer uso de la autoridad por ser miembro del Consejo Directivo.
- h) Hacer gestiones personales ante cualquier entidad a nombre del Consejo Directivo, sin previa autorización.
- i) Extralimitarse en sus funciones con el fin de buscar beneficios personales.

Capítulo IV. Pérdida de Investidura.

Artículo 13°: Se consideran causales para la pérdida de la investidura como representante al Consejo Directivo, las siguientes:

- a) La inasistencia a tres (3) reuniones sin justa causa; siempre y cuando no medie excusa.
- b) Cuando la ausencia de un miembro del Consejo Directivo sea superior a un mes, por retiro temporal, deberá presentar renuncia para que otra persona al sector que pertenece lo reemplace.
- c) Incurrir en alguna de las prohibiciones establecidas en el presente reglamento del Consejo Directivo.
- d) El incumplimiento en el desempeño de las funciones asignadas como miembros del Consejo Directivo.

Parágrafo. Cuando en las reuniones se resuelvan situaciones que involucren a un consejero, sus familiares o acudidos, éste será declarado impedido para participar en la votación respectiva y si el caso lo amerita, el rector o cualquiera de los miembros solicitará su retiro temporal, hasta tanto se dé solución al punto que lo inhabilita.

Vigencia del Consejo Directivo.

Artículo 14°: El consejo directivo ejercerá sus funciones por el lapso de un año lectivo, contando a partir del momento que fue elegido y hasta cuando se designe nuevamente su reemplazo.

Artículo 15°: El presente reglamento rige a partir de su aprobación.

El consejo Directivo en pleno aprobó el presente reglamento.

Dado en Soacha a los (12) días del mes de septiembre de 2023

EVA GUZMAN ALFARO

C.C. 65.732.573 de Ibagué

Rectora (representante Legal)

4.1.2. EL CONSEJO ACADÉMICO

REGLAMENTO DEL CONSEJO ACADÉMICO

Capítulo I. Constitución y Naturaleza

Artículo 16°. El Consejo Académico en el COLEGIO NUEVA ANDALUCÍA S.A.S. se constituye de acuerdo a los lineamientos estipulados en el artículo 24 del Decreto 1860/94, y del Artículo 145 de la Ley 115/94, son integrantes del Consejo Académico, los siguientes miembros.

- El rector:
- Coordinador Académico:
- Un representante del área de educación religiosa y moral
- Un representante del área de ciencias sociales:
- Un representante del área de humanidades:
- Un representante del área de ciencias naturales y educación ambiental:
- Un representante del área de matemáticas:
- Un representante del área de educación artística:
- Un representante del área de educación física:
- Un representante del área de ética y valores:
- Un representante del área de Tecnología e Informática:

Artículo 17°. La naturaleza del consejo académico es eminentemente de tipo académico y asesor del consejo directivo.

Capítulo II. Elección y cualidades de los miembros del consejo académico.



Colegio Nueva Andalucía S.A.S.
Aprobado por la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha

PREESCOLAR Resolución No 2564 de diciembre 9 de 2010
PRIMARIA Resolución No 0551 de septiembre 5 de 1986
BÁSICA (6°-9°) Resolución No 597 de febrero 25 de 2015
MEDIA Resolución No 2260 de octubre 30 de 2019

Artículo 18º. El representante del área del consejo académico, será elegido por los integrantes del área. Su elección se debe hacer con la mayor responsabilidad, pues él será quien recogerá toda la información e inquietudes presentadas en el área y también es quien orientará el proceso de planeación y mejoramiento del área, o por derecho propio si es un solo docente por área.

Parágrafo: Todas las áreas deben tener su representante en el Consejo Académico.

Artículo 19º. Los representantes del consejo académico deben poseer las siguientes cualidades:

- Estar vinculado como profesor de tiempo completo a la institución
- Gozar de buena aceptación entre sus compañeros de área
- Ser reconocido de ámbito profesional por su formación académica
- Que se destaque por su seriedad y objetividad para manejar la situación que se presenta
- Gran sentido de responsabilidad para cumplir con las exigencias institucionales relacionadas con el área.

Capítulo III funciones del consejo académico.

Artículo 20º. Se establece como funciones del consejo académico, en concordancia con el decreto 1860/94 las siguientes:

- Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de las propuestas del proyecto Educativo institucional P.E.I.
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente decreto.
- Organizar un plan de estudios y orientar su ejecución
- Participar en la evaluación institucional anual
- Liderar la orientación pedagógica del establecimiento y promocionarlas.
- Fijar los criterios evaluativos por los cuales se regirá la institución
- Las demás funciones afines y complementarias con las anteriores que le atribuye el PEI
- Recomendar políticas para la dotación del material y medios de auxiliares de enseñanza
- Asesorar la comisión de evaluación y de promoción

Capítulo IV Conducto Regular de los procesos académicos para la resolución de un conflicto académico.

- Profesor de área o asignatura y alumno
- Director de grupo
- Comisión de evaluación y promoción
- Consejo académico
- Consejo Directivo

4.1.3. OTRAS INSTANCIAS DE PARTICIPACIÓN

4.1.3.1. Consejo de Padres de Familia

Reglamento Interno del consejo de padres de Familia del NUEVA ANDALUCÍA S.A.S.

Capítulo I. Definición, estructura, funciones, objetivos y principios de actuación del consejo de padres

Artículo 21º. Definición. Conforme al artículo 5º. Del Decreto 1286 de 2005 y demás disposiciones que lo modifiquen o sustituyan, el Consejo de Padres, es un órgano de participación de los padres de familia del Colegio NUEVA ANDALUCÍA S.A.S., en adelante el Colegio, asegura su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de la calidad del servicio y no requiere registro ante ninguna autoridad y para pertenecer a él no se podrán establecer cuotas de afiliación o contribución económica de ninguna especie.

Artículo 22º.- Estructura y funcionamiento del consejo de padres.

-El Consejo de Padres de Familia deberá conformarse obligatoriamente en el Colegio.

-Podrá organizar los Comités de trabajo que guarden afinidad con el proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del Colegio, de conformidad con los planes de trabajo que acuerde con el Rector o Director.

-Los comités podrán contar con la participación de un directivo o docente del establecimiento educativo designado por el Rector o Director para tal fin.

Artículo 23º.- Funciones del consejo de padres.

Corresponde al Consejo de Padres de familia del Colegio:

- Contribuir con el Rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado.
- Exigir que el Colegio con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES

- c) Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el Colegio, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad
- d) Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados
- e) Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño
- f) Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa
- g) Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la Constitución y la ley
- h) Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente
- i) Elegir al padre de familia que participará en la comisión de evaluación y promoción de acuerdo con el Decreto 230 de 2002 y demás disposiciones que lo modifiquen o sustituyan.
- j) Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994 y demás disposiciones que lo modifiquen o sustituyan
- k) Elegir los dos representantes de los padres de familia en el Consejo Directivo del Establecimiento educativo con la excepción establecida en el párrafo 2º del artículo 9º del decreto 1286 de 2005 y demás disposiciones que lo modifiquen o sustituyan.

Artículo 24º. Objetivos del consejo de padres. El Consejo de Padres tendrá los siguientes objetivos:

- a) Asegurar su continua participación en el proceso educativo
- b) Elevar los resultados de calidad del servicio.

Artículo 25º. Funciones. El Consejo de Padres cumplirá sus funciones con vocación de servicio, orientada al logro de sus objetivos y propiciando que sus actuaciones consulten los valores de la honestidad, el respeto, la justicia, el compromiso y la solidaridad, entre otros.

Capítulo II. Conformación del Consejo de Padres

Artículo 26º conformación y período. El Consejo de Padres estará integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados de pre-Jardín a undécimo, su gestión es de medio y no de resultado y sus integrantes se desempeñarán dentro del año escolar respectivo.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el Rector o Director del Colegio convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el Consejo de Padres de Familia. La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

La conformación del Consejo de Padres es obligatoria y así deberá registrarse en el Manual de Convivencia.

Capítulo III. Deberes de los miembros del consejo de padres

Artículo 27º.- Deberes de los miembros del consejo de padres. Con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la educación de sus hijos, corresponden a los padres de familia que integran el Consejo de Padres, los siguientes deberes:

- a) Asistir puntualmente a todas las reuniones del Consejo de Padres o de los Comités a los que pertenezca, disponiendo del tiempo necesario para cumplir las funciones encomendadas, participar activamente en ellos y colaborar para la realización de los trabajos encomendados
- b) Cumplir y velar por el cumplimiento de la Ley, del Manual de Convivencia del Colegio y del Reglamento adoptado para el funcionamiento del Consejo
- c) Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa
- d) Dar a conocer oportunamente cualquier conflicto de interés que pueda llegar a presentarse
- e) Formar parte de los Comités del Consejo de Padres, de acuerdo con la disposición voluntaria, teniendo en cuenta la formación, habilidades y experiencia de cada consejero
- f) Informarse y preparar en la forma debida las reuniones del Consejo de Padres y Comités de los que haga parte



Colegio Nueva Andalucía S.A.S.
Aprobado por la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha

PREESCOLAR Resolución No 2564 de diciembre 9 de 2010
PRIMARIA Resolución No 0551 de septiembre 5 de 1986
BÁSICA (6°-9°) Resolución No 597 de febrero 25 de 2015
MEDIA Resolución No 2260 de octubre 30 de 2019

f) Dar el uso adecuado a la información suministrada por el Colegio para el cumplimiento de sus funciones, atendiendo la regulación y política en materia de protección de datos personales.

Capítulo IV. Cargos del consejo de padres

Artículo 28º.- presidente del consejo de padres. El presidente del Consejo de Padres tendrá la representación permanente del Consejo de Padres y tendrá las siguientes funciones:

1. Coordinar el funcionamiento del Consejo de Padres.
2. Citar a las reuniones del Consejo de Padres, distintas a las convocadas por el rector del Colegio.
3. Preparar el orden del día de las reuniones convocadas, con el apoyo del Secretario del consejo de padres.
4. Velar por la entrega oportuna de la información a los miembros del Consejo de Padres y a los respectivos comités, directamente o por medio del Secretario del Consejo.
5. Velar por la ejecución de las decisiones adoptadas por el Consejo de Padres, haciendo el respectivo seguimiento.
6. Presidir y dirigir las reuniones del Consejo de Padres, otorgando la palabra a sus integrantes, velando por una adecuada participación de éstos sobre los temas objeto de desarrollo. En su ausencia lo hará el consejero designado por el seno del Consejo de Padres.
7. Servir de enlace entre las directivas del Colegio y el Consejo de Padres, con el apoyo de los coordinadores de cada uno de los comités.
8. Hacer entrega de los informes solicitados por las autoridades competentes.
9. Rendir un informe de la gestión cumplida al término del periodo, en coordinación con el Secretario y el apoyo de todos los comités.

Parágrafo 1: El Consejo de Padres podrá acordar en cualquier momento la sustitución del Presidente, mediante acuerdo por la mayoría de los miembros asistentes y por razones debidamente justificadas.

Parágrafo 2.- Se consideran razones justificadas, entre otras:

- (i) La ausencia a tres reuniones, continuas o discontinuas, previamente convocadas, sin aportar las razones debidas
- (ii) El incumplimiento reiterado de los compromisos adquiridos en el seno del Consejo, que afecten el normal desarrollo de las funciones.

Artículo 29º.- secretario del consejo de padres. El Consejo elegirá de entre sus miembros a un Secretario. En ausencia del Secretario, desempeñará esta función la persona que el Consejo designe para tal fin. Son funciones del Secretario del Consejo:

1. Remitir a los miembros del Consejo las convocatorias a las reuniones del Consejo de Padres y de los comités establecidos.
2. Velar por la formalidad de las actuaciones de los integrantes del Consejo de Padres y el cumplimiento de las reglas definidas en este reglamento.
3. Conservar la documentación suministrada al Consejo para el cumplimiento de sus funciones por parte del Colegio y sus directivos, velando por su adecuado uso y circulación, devolviéndole a quien corresponda al fin del período, y llevar el libro de actas en el que se registren las conclusiones centrales de las reuniones celebradas por el consejo.
4. Apoyar al Presidente en la verificación del quórum deliberatorio y decisorio de las reuniones.
5. Informar al Presidente sobre el resultado de las votaciones realizadas.
6. Apoyar la gestión de los comités establecidos en el Consejo de Padres.

Artículo 30º.- elección del presidente del consejo de padres. En la primera reunión convocada por el Rector del Colegio, una vez iniciado su período o cuando el Presidente hubiere renunciado o removido o su período hubiere terminado, el Consejo de Padres designará de entre sus miembros un Presidente. El Presidente del Consejo de Padres será elegido con el voto favorable de la mayoría de sus miembros.

Capítulo V. Funcionamiento del consejo de padres

Artículo 31º.- clases y lugar de las reuniones. Las reuniones del Consejo de Padres serán:

1. Ordinarias. Se realizarán en la sede del Colegio, como mínimo tres veces al año por convocatoria del Rector del Colegio o por derecho propio, promovida por uno de los miembros elegidos, cuando transcurrido el primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas no fuere citado por el Rector del Colegio, con la agenda, en la fecha y hora señalada en la convocatoria.
2. Extraordinarias: Se llevarán a cabo cuando sea necesario tratar asuntos urgentes del Consejo, por convocatoria del Rector del Colegio o del Presidente, en la sede del Colegio, salvo que en la convocatoria se indique otro lugar.

3. No presenciales: Se realizan cuando, por cualquier medio, todos los miembros del Consejo puedan deliberar y decidir por comunicación simultánea y sucesiva. De estas reuniones y de lo que en ellas se trate, deberán quedar evidencia.

4. Universales: Se desarrollan cuando se encuentren reunidos todos los miembros del Consejo de Padres, pudiendo deliberar y decidir válidamente, sin convocatoria previa.

Artículo 32º.- convocatoria. Las reuniones ordinarias del Consejo de Padres podrán ser convocadas por el Presidente o el Secretario. Las reuniones extraordinarias serán convocadas con cinco (5) días de antelación por el Presidente o el Secretario, por solicitud del Presidente o cuando menos tres (3) de sus miembros. La citación a las reuniones se hará personalmente, por el correo electrónico habilitado por el Colegio para el funcionamiento del Consejo de Padres y por otro medio alterno elegido por los miembros del Consejo como contingencia para asegurar la notificación y consecuente asistencia a las reuniones, en la citación deberá indicarse cuando menos, el lugar, fecha, hora, así como la agenda a desarrollar en cada sesión.

Artículo 33º.- agenda para cada reunión. Con el fin de atender las funciones asignadas al Consejo de Padres, el Presidente y el Secretario elaborarán una agenda con todos los temas a desarrollar durante el período, más 8 los que propongan los demás miembros, a partir de lo cual se definirá un cronograma para su ejecución, distribuidos en las diferentes reuniones ordinarias o extraordinarias, necesarias para su evacuación, con el apoyo de todos comités.

4.1.3.2.. CONSEJO DE ESTUDIANTES

El consejo de estudiantes está conformado por los representantes de cada curso que ofrezca la institución desde el grado 3° en adelante.

El representante de grado 3° representara a los grado inferiores a 3° desde Preescolar hasta 3°, se encargará de brindar la información de los acuerdo y decisiones tomadas en las asambleas del consejo estudiantil.

4.1.3.2.1 El Personero

Quien es y qué hace

En todos los establecimientos educativos el personero de los estudiantes será un alumno que curse el último grado que ofrezca la institución encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.

FUNCIONES

- § Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar fotos u otras formas de deliberación.
- § Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
- § Presentar ante el rector o el director administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- § Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

El Personero de los estudiantes será elegido dentro de los 30 días calendario siguientes al de la iniciación de clase de un periodo lectivo anual. Para tal efecto el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

PARAGRAFO: el personero elegido podrá ser revocado de su cargo cuando:

1. Reincida en el incumpla alguna de sus funciones.

4.1.3.3 Comisiones de Promoción y Evaluación

Reglamentos internos Comisión de Evaluación y Promoción

Resolución rectoral No 05 de septiembre 20 de 2023

Por medio de la cual se constituye y reglamenta la Comisión de Evaluación y Promoción La Rectora del COLEGIO NUEVA ANDALUCIA S.A.S, en uso de sus facultades legales, y en especial de las conferidas en la Ley 115 de 1994 y su Decreto Reglamentario 1860 de 1004, y CONSIDERANDO:

- a. Que la Ley General de Educación, facultó a los establecimientos educativos para establecer su plan de estudios particular, la distribución del tiempo y los criterios de evaluación y administración, de conformidad con las disposiciones vigentes y con su Proyecto Educativo Institucional
- b. Que es función del Rector conformar la Comisión de Evaluación y Promoción y asignarle sus funciones



Colegio Nueva Andalucía S.A.S.
Aprobado por la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha

PREESCOLAR Resolución No 2564 de diciembre 9 de 2010

PRIMARIA Resolución No 0551 de septiembre 5 de 1986

BÁSICA (6°-9°) Resolución No 597 de febrero 25 de 2015

MEDIA Resolución No 2260 de octubre 30 de 2019

c. Que es necesario difundir los criterios de evaluación y promoción cuando los estudiantes superen los logros previstos, como también cuando no los alcancen

d. Que se hace necesario reglamentar el funcionamiento de esta Comisión para garantizar a los estudiantes el debido proceso en la evaluación y promoción académica. resuelve:

Capítulo I: conformación

Artículo 34º. La Comisión de Evaluación y Promoción que se establece en la institución estará integrada por los siguientes miembros

- Rector, quien lo preside
- Coordinador académico y de convivencia
- Psicóloga
- Un representante de los padres de familia por grado
- Un representante de los docentes para cada grado Artículo 2.

Cada uno de los miembros de la Comisión tomara posesión ante el Rector.

Capítulo II. Objetivos

Artículo 35º. Se establecen para la Comisión de Evaluación y Promoción los siguientes objetivos:

- a. Establecer los criterios y procedimientos para la evaluación y promoción de los estudiantes en los diferentes grados teniendo en cuenta sus características propias y el alcance de los logros esperados de los mismos.
- b. Determinar que los criterios de evaluación y promoción se fundamenten en las reglamentaciones legales y en el Proyecto Educativo Institucional
- c. Desarrollar procesos para una justa evaluación y promoción académica de los estudiantes
- d. Analizar las causas de la deserción escolar y establecer correctivos e. Procurar elevar los niveles de promoción
- f. Determinar la reprobación de estudiantes según las características y circunstancias propias
- g. Orientar al personal docente sobre los diferentes tipos de evaluación que pueden utilizarse.
- h. Plantear nuevas formas evaluativas para evitar la reprobación.

Capítulo III: Funciones de la Comisión de Evaluación

Artículo 36º. Se establecen como funciones de las Comisiones de Evaluación y Promoción las siguientes:

- a. Analizar casos persistentes de superación e insuficiencia en la consecución de los logros de los educandos.
- b. Determinar las actividades pedagógicas complementarias que se deben adelantar para superar las insuficiencias
- c. Decidir la promoción de los estudiantes que hayan obtenido los logros previstos del respectivo grado
- d. Decidir la promoción anticipada de los estudiantes que demuestren la superación de los logros previstos para un determinado grado.
- e. Determinar la realización de actividades complementarias en las áreas en las cuales se presentan deficiencias e insuficiencias significativas de acuerdo a la Comisión
- f. Proponer diferentes estrategias de capacitación y actualización de los docentes en el campo de la evaluación.
- g. Determinar la reprobación de los estudiantes según los términos de la legislación vigente y de los reglamentos internos

Capítulo IV. Del Representante de Docentes por grado.

- a. Ser el secretario de la Comisión
- b. Citar a las reuniones ordinarias y extraordinarias
- c. Verificar el quórum y elaborar las actas de cada reunión realizada.
- d. Elaborar el orden del día de común acuerdo con el Rector.
- e. Recibir y enviar la correspondencia de la Comisión.
- f. Mantener actualizado y organizado el archivo de la Comisión

Capítulo V. De los Miembros

- a. Recoger inquietudes que se presenten en relación con la evaluación.
- b. Estudiar en la Comisión los casos de los estudiantes que persistan en las deficiencias de logros o en la insuficiencia de los mismos, para tomar las medidas del caso.
- c. Informar a la comunidad educativa sobre las medidas adoptadas por la Comisión.

Capítulo VI: Criterios de Evaluación

Artículo 37º. EL COLEGIO NUEVA ANDALUCÍA acoge lo determinado en el capítulo VI del Decreto No 1860 de 1994, en la Resolución 2343 de 1996, el Decreto 230 de 2002 y las

disposiciones del Consejo Académico integradas al Proyecto Educativo Institucional, como políticas a seguir en la actividad de evaluación académica.

Capítulo VII: Vigencia

Artículo 38º. La Comisión ejercerá las funciones por un año lectivo, contando a partir del momento en que fue elegida y hasta cuando se designe el nuevo Consejo por el procedimiento correspondiente.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Soacha, a los 8 días del mes de abril de 2024

La Rectora y Secretaria.

4.1.3.4. El Comité de Convivencia Escolar - Reglamento del Comité de Convivencia

- Ø Mantenerse actualizado en tendencias y normas legales.
- Ø Evaluar periódicamente los resultados de las actividades realizadas y promover las acciones necesarias.
- Ø Tomar decisiones relacionadas con el comportamiento de los estudiantes de conformidad con las normas y procedimientos previstos en el Manual de Convivencia
- Ø Servir de consultor para las decisiones que en primera instancia deba resolver el director respecto de conflictos que se presenten con los estudiantes, de acuerdo con las normas y procedimientos previstos en este Manual de Convivencia.
- Ø Elaborar acuerdos por los cuales se toman decisiones para aplicar protocolos o estímulos a los estudiantes
- Ø Participar en las modificaciones y ajustes del Manual de Convivencia de acuerdo con las evaluaciones, sugerencias, inquietudes y recomendaciones de la comunidad educativa.
- Ø Dejar constancia en actas debidamente firmadas, de las situaciones analizadas en el Comité.
- Ø Evaluar en cualquier tiempo los desempeños de los estamentos del ISCE con relación al buen ambiente y la armonía en las relaciones interpersonales.
- Ø Prevenir, las diversas formas de agresión, maltrato, trato desconsiderado y ofensivo y en general todo ultraje a la dignidad humana que puedan llegar a ser ejercidas sobre uno o varias personas del centro educativo.
- Ø Actuar como conciliador reservado en los casos concretos que susciten reclamaciones de acoso por parte de los integrantes de la comunidad educativa, para lo cual deberá examinar de manera confidencial, cuando a ello hubiere lugar, los casos específicos o puntuales en los que sean planteadas situaciones que presuntamente pudieren tipificar conductas o circunstancias de acoso y proponer alternativas para superar las tensiones.

Funciones. Son funciones del Convivencia Escolar, las siguientes:

- § Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre estudiantes, entre docentes, entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes
- § Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de la ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- § Promover la vinculación de la Institución a las estrategias, programas y actividades sobre el tema de convivencia escolar, que se desarrollen en diferentes entidades.
- § Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar por solicitud o de oficio. El estudiante estará acompañado por el acudiente.
- § Activar la Ruta de Atención Integral para la convivencia escolar, frente a situaciones de conflicto específicas, frente a las conductas de alto riesgo de violencia o de vulneración de los derechos sexuales y reproductivos, que No pueden ser resueltos por este comité porque trascienden del ámbito escolar y revisten características de una conducta punible.
- § Liderar el desarrollo de estrategias de formación e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- § Mantenerse actualizado de los fallos y normas legales que expida el gobierno colombiano.

Definiciones. Para efectos del presente Manual de Convivencia y claridad de todos de acuerdo con lo establecido en el Artículo 39 del Decreto 1965 de septiembre 11 de 2013, se entiende por:

4.2. CALIDA



Colegio Nueva Andalucía S.A.S.
Aprobado por la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha

PREESCOLAR Resolución No 2564 de diciembre 9 de 2010
PRIMARIA Resolución No 0551 de septiembre 5 de 1986
BÁSICA (6°-9°) Resolución No 597 de febrero 25 de 2015
MEDIA Resolución No 2260 de octubre 30 de 2019

- 4.2.1 Uso de la tienda escolar: En el Colegio la tienda escolar es menor, puesto que la mayoría de los alumnos traen lonchera, el uso es en los tiempos de descanso, donde los alumnos pueden comprar los pocos comestibles que la tienda ofrece.
- 4.2.2. Uso de la Enfermería: El COLEGIO NUEVA ANDALUCÍA cuenta con un espacio para enfermería, el cual cuenta con una camilla, dos botiquines tipo para la atención de los alumnos mientras los padres de familia vienen a recogerlos y llevarlos al médico.

Capítulo 5 DERECHOS Y DEBERES

5.1. Derechos.

5.1.1. Derechos de los Estudiantes

El estudiante del COLEGIO NUEVA ANDALUCÍA S.A.S. tiene derecho a:

Artículo 39 Recibir una educación integral, dinámica y proyectiva en el aspecto científico, social, artístico, religioso y moral que favorezca el pleno desarrollo de su personalidad.

Artículo 40 Recibir un trato digno y respetuoso de todos los miembros de la comunidad, enmarcado dentro de las normas de cortesía y relaciones humanas. Dentro de los parámetros según la ley 1620 del 2013.

Artículo 41 Recibir constantemente de directivos y docentes normas de convivencia como: el respeto, la responsabilidad, puntualidad, tolerancia y resolución de conflictos; buscando el mejoramiento del estudiante y la conversión de éstos en hábitos.

Artículo 42 A ser escuchado cuando lo solicite y a que se le tengan en cuenta sus explicaciones, reclamaciones y descargos.

Artículo 43° Participar en los eventos deportivos, culturales, democráticos, religiosos y sociales programados por la institución, que le permitan la exploración de sus valores y afianzarlos.

Artículo 44 Conocer los resultados de las evaluaciones antes de ser pasadas a la Dirección.

Artículo 45 Disfrutar de un ambiente sano, alegre y tranquilo, que permita recibir, comprender y asimilar las disciplinas académicas.

Artículo 46 Ser tratado en igualdad de circunstancias, con las mismas normas de convivencia de este manual y las normas legales vigentes según la ley 1620 de 2013.

Artículo 47 Presentar sus ideas u opiniones con respeto, elegancia y altura, cuando fuera necesario.

Artículo 48 Ejercer la defensa cuando razonablemente juzgare que se quebranten sus derechos. Puede hacerlo directamente, por medio del Consejo Estudiantil, de la Personería, del Representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo, a través del Consejo Académico o el comité de Convivencia.

Artículo 49 Elegir y ser elegido para participar en el gobierno escolar, cumpliendo los requisitos exigidos.

Artículo 50 Recibir completa y oportunamente las clases, según el horario establecido.

Artículo 51 A participar en las actividades extracurriculares.

Artículo 52 A no ser sancionado dos veces por la misma falta.

Artículo 53 Recibir los estímulos o actos de reconocimiento de sus actividades positivas de acuerdo a los parámetros exigidos y a las posibilidades de la institución.

Artículo 54 Que se le respete el debido proceso, establecido para su seguimiento académico y disciplinario.

Artículo 55 Recibir las actividades de prescripción cuando el proceso académico lo requiera.

Artículo 56 Continuar los estudios en el COLEGIO siempre y cuando cumpla cabalmente con sus deberes académicos y de convivencia, de acuerdo con lo establecido en el P.E.I.

Artículo 57 Apelar ante el estamento superior a aquél que le procese la falta, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al proceso, siendo el máximo estamento institucional el Consejo Directivo.

Artículo 58 Solicitar permiso para ausentarse del plantel antes de la hora señalada para la terminación de la jornada, a la rectoría o coordinación del colegio quienes son las únicas dependencias autorizadas para conceder. En caso de ausencia de esta, se le solicitará, a uno de los Docentes Auxiliares de Convivencia.

Artículo 59 Recibir el carné estudiantil (siempre y cuando cancele los gastos de papelería e impresión para tales efectos), que lo identifique como miembro de la institución. (Art. 48, Capítulo II, Título V de la Ley 115/94).

Artículo 60 Utilizar correctamente todos los sitios y muebles que el COLEGIO tenga y ponga a su disposición.

Artículo 61 Tener un seguimiento por parte del director del grupo cuando presente ausencias frecuentes.

PARÁGRAFOS 1:

. Cuando al presentar una queja o formular un reclamo, se hiciera en forma altanera, irrespetuosa o injurianta, estas conductas desobligantes serán tenidas en cuenta como agravantes en el análisis de las situaciones conflictivas en cuestión.

. Cuando el alumno no ejerciera su derecho de participación democrática de que trata la Ley 115/94, se entiende que renuncia a ese derecho, de lo cual debe dejarse constancia escrita.

. El otorgamiento de un estímulo compromete al alumno exaltado a observar un comportamiento ejemplar so pena de ser privado de tal honor, de lo cual debe dejarse constancia escrita mediante resolución rectoral motivada.

. La solicitud de un permiso, no implica obligatoriedad de concederlo. El concederlo o no, depende del juicio valorativo que haga sobre el caso la autoridad ante la cual se solicita.

. Cuando un estudiante, que esté ejerciendo funciones de representación en el gobierno escolar, no cumpliera con sus deberes y no conservare un comportamiento ejemplar, el Consejo Directivo pedirá al Consejo Estudiantil su destitución, y el nombramiento de su sucesor.

. Cuando el Personero no cumpla con sus funciones, después de haber sido orientado, debe ser relevado de su cargo, iniciativa impulsada y reglamentada en el Consejo Estudiantil.

5.1.2. Derechos de los Padres

Artículo 62 Solicitar Información sobre el desempeño académico y disciplinario de su hijo (a) en el momento que lo considere necesario durante el año lectivo. Solicitando previamente ser atendido, teniendo en cuenta la disponibilidad de tiempo de las directivas o personal docente.

Artículo 63 Conocer, al finalizar cada periodo escolar, el boletín de calificaciones.

Artículo 64 Buscar y recibir orientación sobre la educación de sus hijos a través de entrevistas con las directivas y profesores, siguiendo los conductos regulares. Y disponibilidad de tiempo de las directivas y personal docente.

Artículo 65 Hacer observaciones y sugerencias que favorezcan el proceso educativo de su hijo(a).

Artículo 66 Participar en reuniones de Padres de Familia convocadas por el Colegio y por el Consejo Directivo.

Artículo 67 Conocer el Manual de Convivencia.

Artículo 68 Participar en el Consejo de padres de Familia y postularse para la elección de la Junta Directiva de la misma.

Artículo 69 Participar activamente en la elaboración, la adopción y la puesta en marcha del Proyecto Educativo Institucional (P.E.I).

Artículo 70 Recibir atención respetuosa, afable y sincera, a través de una comunicación directa y oportuna por parte de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

Artículo 71 Conocer la evaluación y seguimiento de su hijo (a) realizada por psicología, profesores y coordinadores.

Artículo 72 Elegir o ser elegido para participar directamente o por medio de representantes en los organismos que tiene previsto el Colegio (Consejo Directivo).

Artículo 73 Elegir o ser elegido como padre representante en Consejo de Padres de Familia.

5.1.3. Derechos de los profesores

Artículo 74 Participar en las decisiones concernientes a sus estudiantes.

Artículo 75 Recibir oportunamente los materiales necesarios para desarrollar debidamente sus funciones.

Artículo 76 Participar en programas de capacitación.

Artículo 77 Conocer las funciones propias de su cargo.

Artículo 78 Recibir información oportuna relacionada con su labor docente y formativa.

Artículo 79 Ser tratado dignamente y en igualdad de condiciones, sin ningún tipo de discriminación.

Artículo 80 Recibir una atención amable, ética, respetuosa y de diálogo por parte de todos los estamentos que conforman la Comunidad Educativa.

Artículo 81 Conocer el Manual de Convivencia.

Artículo 82 Conocer oportunamente todas las condiciones laborales.

Artículo 83 Ser escuchado, así como expresar libremente sus opiniones en el marco del respeto mutuo.

Artículo 84 Recibir reconocimiento por labores desempeñadas en forma sobresaliente.



Colegio Nueva Andalucía S.A.S.
Aprobado por la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha

PREESCOLAR Resolución No 2564 de diciembre 9 de 2010
PRIMARIA Resolución No 0551 de septiembre 5 de 1986
BÁSICA (6°-9°) Resolución No 597 de febrero 25 de 2015
MEDIA Resolución No 2260 de octubre 30 de 2019

Artículo 85 Elegir o ser elegido para participar directamente o por medio de representantes en los organismos que tiene previsto el Colegio (Consejo Directivo). teniendo en cuenta los requisitos para la elección.

Artículo 86 Conocer oportunamente los resultados de las evaluaciones de desempeño docente.

Artículo 87 Atender a los padres de familia y/o acudientes a través de agenda, citas y reuniones de padres de familia en los horarios establecidos por la institución.

5.1.4. Derechos del Personal Administrativo

Artículo 88 Recibir oportunamente los materiales necesarios para desarrollar debidamente sus funciones.

Artículo 89 Participar en programas de capacitación.

Artículo 90 Conocer las funciones propias de su cargo.

Artículo 91 Recibir información oportuna relacionada con su labor.

Artículo 92 Ser tratado dignamente y en igualdad de condiciones, sin ningún tipo de discriminación.

Artículo 93 Recibir una atención amable, respetuosa y de diálogo por parte de todos los estamentos que conforman la Comunidad Educativa.

Artículo 94 Conocer el Manual de Convivencia.

Artículo 95 Conocer oportunamente todas las condiciones laborales.

Artículo 96 Ser escuchado, así como expresar libremente sus opiniones en el marco del respeto mutuo.

Artículo 97 Recibir reconocimiento por labores desempeñadas en forma sobresaliente.

Artículo 98 Conocer oportunamente los resultados de las evaluaciones de desempeño

5.2. DEBERES

5.2.1. Deberes de los Estudiantes

5.2.1.1. Deberes Convivenciales de los Estudiantes

Artículo 99 Cumplir con los lineamientos establecidos en el Manual de Convivencia en relación con los aspectos académicos, formativos, disciplinarios y administrativos.

Artículo 100 Respetar y hacer respetar el buen nombre del Colegio dentro y fuera de él (porten o no el uniforme).

Artículo 101 Practicar los buenos hábitos, las normas de urbanidad, cortesía y utilizar el vocabulario acorde a la filosofía institucional, fuera y dentro de la misma.

Artículo 102 Dar un trato digno a todos los miembros de la Comunidad Educativa. No agredir física, verbal ni virtualmente a los demás.

Artículo 103 No proporcionar información pertinente a la institución, ya sea a través de clases virtuales o presenciales.

Artículo 104 Identificarse con su debido nombres y apellidos al ingresar a cualquier actividad online programada por la institución, manteniendo una actitud de respeto a los demás participantes y a la clase en general.

Artículo 105 Evitar enviar o proporcionar información (códigos o links) propios de las actividades online institucionales hacia terceros.

Artículo 106 Ser solidario ante las calamidades y dificultades de los miembros de la Comunidad Educativa y de la sociedad.

Artículo 107 Practicar las normas de seguridad establecidas por la Institución.

Artículo 108 Cuidar y respetar el entorno ecológico, la planta física y todos los implementos de la Institución, colaborando, además con el orden, el aseo y la decoración del Colegio.

Artículo 109 Evitar las expresiones afectivas (besos, abrazos, caricias etc.) inapropiadas en el contexto escolar. Que afecte la filosofía institucional.

Artículo 110 Cumplir con las metas y los desempeños propuestos para cada asignatura en los periodos académicos.

Artículo 111 Realizar y entregar en las fechas estipuladas, los trabajos que le sean asignados.

Artículo 112 Utilizar la agenda escolar del Colegio, y otros medios de comunicación apropiados por la institución (plataforma etc) como medio de comunicación entre la Institución y los padres de familia, para la planeación y seguimiento de responsabilidades escolares.

Artículo 113 No hacer, encubrir o propiciar fraudes en trabajos, evaluaciones, permisos u otro tipo de documento.

Artículo 114 Asistir puntualmente al Colegio, a clases presenciales o virtuales, al igual que a evaluaciones, actividades académicas y extracurriculares con los materiales necesarios para cada actividad.

Calle 14 No 2-40 Barrio Ubaté, teléfono 8823661 móvil 300-6653522 Soacha (Cund.)

COLOMBIA

e-mail: colegional@hotmail.com www.colegioandalucia.co

Artículo 115 Cumplir con los refuerzos, tutorías o apoyos cuando el Colegio lo considere pertinente y de acuerdo con lo estipulado en el sistema institucional de evaluación.

Artículo 116 En caso de inasistencia a clases virtuales y/o presenciales, entregar la excusa médica emitida por la EPS en la Secretaría del Colegio máximo tres (3) días después de reincorporarse a clases. La falta de cumplimiento de esta norma dentro de los plazos establecidos hará efectiva la aplicación del decreto 230 de febrero de 2002, artículo 9, en donde se considera la repetición de un grado para el educando que haya dejado de asistir injustificadamente a más del 25% de las actividades académicas durante el año escolar.

Artículo 117 Entregar a los profesores los trabajos y las asignaciones proporcionadas, durante su ausencia, en un plazo máximo de 3 días hábiles, plazo que puede ser ampliado a criterio de la rectoría y/o coordinación del colegio.

Artículo 118 Entregar permiso escrito en la rectoría y coordinación del plantel para salir del Colegio en transporte diferente a las rutas escolares al finalizar la jornada ó en ruta diferente a la asignada.

Artículo 119 Entregar autorización en la agenda escrita y firmada con el número de la Cédula del acudiente, para salir de la institución, sin la compañía de un adulto.

Artículo 120 No participar, propiciar o encubrir en la evasión de clases y actividades presenciales o virtuales programadas por el Colegio.

Artículo 121 No portar, consumir ni distribuir estupefacientes y/o sustancias psicoactivas dentro y fuera de la Institución. En caso de detectarse tenencia, consumo o distribución, el Colegio podrá tomar inmediatamente las medidas pertinentes, incluyendo la remisión a exámenes médicos y de laboratorio, las acciones preventivas contempladas en el Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006) y la cancelación del Contrato Educativo. Se activará la ruta de atención

Artículo 122 No propiciar ni encubrir el consumo de sustancias psicoactivas (entiéndase por psicoactiva cualquier sustancia que altere el sistema nervioso, ej: nicotina, alcohol, drogas legales sin prescripción médica o ilegal, sustancias inhalantes).

Artículo 123 No traer, distribuir y/o consumir bebidas embriagantes y cigarrillos (de tabaco o electrónicos) dentro del Colegio.

Artículo 124 No ingresar, portar, utilizar o proveer armas u objetos que puedan ser usados como elementos de agresión.

Artículo 125 Respetar y cuidar el material, los recursos y el mobiliario que encuentra en las instalaciones del Colegio. Responder por todo daño que ocasione a los materiales, recursos, mobiliario o instalaciones del Colegio.

Artículo 126 Respetar los objetos ajenos y entregar en la Coordinación del colegio lo encontrado en cualquier dependencia del Colegio.

Artículo 127 Portar adecuadamente los uniformes manteniendo la pulcritud y buena presentación, que implica en el joven un corte de cabello corto sin diseños, limpio y bien peinado; en las niñas cabello recogido, no uso de maquillaje ni esmalte de color, tamaño corto y limpias.

Artículo 128 No portar accesorios distintos de los autorizados con el uniforme del Colegio tales como: piercing, collares, camisetas de color o con dibujos, zapatos y chaquetas de otro color, bufandas (a excepción de color blanco o negro), y artículos de valor como celulares, MP3, MP4, juegos portátiles, cámaras fotográficas y/o video y joyas, entre otros. Los alumnos que traigan artículos de valor al Colegio asumen la responsabilidad sobre la pérdida o daño de los mismos.

Artículo 129 Utilizar el transporte del Colegio según la ruta asignada y tener un excelente comportamiento dentro de ella.

Artículo 130 Abordar la ruta del Colegio o salir de la institución a la hora indicada.

Artículo 131 Cumplir con las normas de ingreso de la institución según el horario indicado.

Artículo 132 No realizar ningún tipo de actividad económica dentro del Colegio, ni durante el recorrido de las rutas de la Institución. (Ventas, trueques, etc.).

Artículo 133 Dar a conocer a su familia o acudiente cualquier comunicación que envíe el Colegio a través de la agenda escolar y devolver los desprendibles firmados al día siguiente.

Artículo 134 Comunicar oportunamente a las Directivas y/o profesores, cualquier situación irregular que afecte la convivencia de la Comunidad.

Artículo 135 Participar en todas las actividades virtuales o presenciales propuestas por la Institución.

Artículo 136 Conocer al inicio de cada año el Manual de Convivencia y trabajar permanentemente en su interiorización.

5.2.1.2. Deberes Académicos de los Estudiantes.

Todo estudiante del COLEGIO NUEVA ANDALUCÍA S.A.S. debe:

Artículo 137 Tener en cuenta que en el pensum del Colegio, todas las materias, incluyendo la Educación Cristiana y los Proyectos son Obligatorios (Educación Sexual, Educación Ambiental, Tiempo Libre y Democracia), son importantes, pues contribuyen a la formación integral de la persona.

Artículo 138 Estar presente y participar activamente en todas las clases, trabajos y acciones que se programen sean estas de tipo presencial o virtual.



Colegio Nueva Andalucía S.A.S.
Aprobado por la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha

PREESCOLAR Resolución No 2564 de diciembre 9 de 2010

PRIMARIA Resolución No 0551 de septiembre 5 de 1986

BÁSICA (6°-9°) Resolución No 597 de febrero 25 de 2015

MEDIA Resolución No 2260 de octubre 30 de 2019

Artículo 139 Tener en cada clase los libros y útiles necesarios, debidamente marcados y bien presentados.

Artículo 140 Responder con las tareas y lecciones diarias, trabajos asignados y evaluaciones periódicas, que van asegurando la asimilación de los conocimientos teóricos y prácticos.

Artículo 141 Entregar a tiempo, en perfecto orden y con las técnicas indicadas por el docente, los trabajos programados en las respectivas disciplinas académicas.

Artículo 142 Presentar las evaluaciones en el día señalado por el docente, y en caso de ausencia justificada, dentro de los tres (3) días siguientes a la reincorporación al Colegio, previa autorización de la Dirección.

Artículo 143 Participar de manera personal, activa y responsable, en los trabajos en grupo en la institución, organizados en el curso al cual pertenece dentro de los horarios establecidos por la institución usando los espacios de esta.

Artículo 144 Participar de manera activa y responsable en los trabajos organizados en el curso al cual pertenece.

Artículo 145 En caso de inasistencia, responder por las tareas y/o trabajos de cada una de las clases de los días que no estuvo presente. La no asistencia a las clases presenciales o virtuales no será excusa para no cumplir con lo que aquí se ha estipulado.

Artículo 145 Permanecer en el salón de clase durante el período de las mismas, salvo sugerencia de autoridad competente y/o responsable.

PARÁGRAFO: En cumplimiento del literal 6, el estudiante debe presentarse ante el respectivo docente y acordar con él, la manera y condiciones cómo puede cumplir con esta obligación, antes del vencimiento de los términos.

5.2.1.3. Deberes Disciplinarios de los Estudiantes.

Todo estudiante del COLEGIO NUEVA ANDALUCIA S.A.S., debe:

Artículo 146 Respetar a sus profesores y superiores. Evitar cualquier discusión en público o a través de los medios virtuales establecidos por la institución. Toda aclaración debe hacerse en particular y en términos de diálogo oportunamente solicitado.

Artículo 147 Usar un lenguaje correcto y delicado, dentro y fuera del establecimiento, o a través de los medios virtuales establecidos por la institución.

Artículo 148 Ingresar a la institución en el horario establecido para clases (de 6:30 a.m. A 7:00 a.m.), según el horario establecido.

Artículo 149 Colaborar en la conservación y aseo del plantel.

Artículo 150 No entrar, sin autorización, en las dependencias reservadas para el profesorado.

Artículo 151 Guardar estricto orden en clases presenciales y/o virtuales.

Artículo 152 Llevar con dignidad y respeto el uniforme tanto en las clases presenciales y virtuales, de tal manera que manifieste con ello el aprecio por su persona y por su Colegio. Evitar entrar con él en lugares recreativos, tales como bares, discotecas, salones de maquinitas y billares o actividades extracurriculares virtuales o presenciales que no sean programadas por la institución. El uniforme sólo debe lucirse en la jornada escolar, en actos a los que asista la Comunidad Educativa y/o en embajadas estudiantiles que representen al plantel.

Artículo 153 Abstenerse de usar adornos extravagantes tanto en clases presenciales y virtuales, tales como aretes grandes, collares, manillas y adornos para el cabello no acordes con el color del uniforme.

Artículo 154 No usar gorras, otras chaquetas, bufandas (excepto las de color blanco o negro) o accesorios que no son del uniforme; cachucha (de color gris, blanco o negro), sólo en las clases de Educación Física y en los trabajos al sol.

Artículo 155 Asistir al Colegio puntualmente, todos los días de clases y actividades cívico-culturales programadas de tipo virtual o presencial.

Artículo 156 Permanecer en el plantel toda la jornada de estudio (ver el horario de la jornada escolar en el punto 10.1 del presente manual)

Artículo 157 Reportarse al Docente o a la Dirección del Colegio si por alguna circunstancia es retirado de clase presencial o virtual, de acto cívico-cultural o actividad general.

Artículo 158 Mantener los carnés estudiantiles adheridos a la agenda.

Artículo 159 Presentar el carné estudiantil cuando le sea requerido.

Artículo 160 Permanecer en el patio y en el primer piso o en el lugar asignado previamente por la institución durante los períodos de descanso.

Artículo 161 Entregar oportunamente a sus padres y/o acudientes, los boletines, circulares, comunicados según la situación lo amerite y el Colegio lo requiera

Artículo 162 Dar una imagen acorde con la filosofía de la institución ante propios y extraños, siempre y en toda circunstancia.

Artículo 163 Velar por la salud, aseo y correcta presentación personal.

Artículo 164 Justificar toda ausencia por escrito o a través de los medios virtuales que la institución proporcione y respaldarla con la firma (registrada en la Dirección del Colegio) de los padres o acudientes y según lo ordena al respecto por el Código del Menor (Art. 313 y 314, Dec. 2737/98)

Artículo 165 Conocer y observar rigurosamente el pacto de convivencia, la planeación y programación del Colegio, su filosofía y políticas disciplinarias de estímulos y correctivos.

Artículo 166 Actuar en todo momento de acuerdo con las normas cristianas y morales que enaltescen la Institución Educativa.

Artículo 167 No traer al establecimiento revistas, drogas, alucinógenos, licores u otros implementos ajenos al plan de estudio.

Artículo 168 Abstenerse de fumar, ingerir licor dentro del plantel, así como drogas que produzcan fármaco dependencia.

Artículo 169 Abstenerse de realizar negocios de cualquier índole entre compañeros, así como venta de dulces, accesorios, rifas no autorizadas por el Consejo Directivo y/o la Rectoría.

Artículo 170 Abstenerse de tomar el nombre de la institución Educativa para organizar y respaldar actividades, sin la debida autorización del Consejo Directivo y/o la Rectoría.

Artículo 171 Esperar al docente dentro del aula de clase, en orden.

Artículo 172 Esperar el ingreso de parte del docente a las clases virtuales acorde a lo establecido en el horario.

Artículo 173 No traer juguetes a la institución que no han sido solicitados por los docentes.

Artículo 174 Abstenerse de usar prendas ajenas al uniforme establecido ya sean en clases presenciales o virtuales.

PARÁGRAFO 1: A las 7:00 a.m. se cerrará la puerta y se volverá a abrir a las 8:00 a.m.*

PARÁGRAFO 2: Se considera retardo la llegada al plantel después de las 7:05. a.m. para efectos de control, se procederá así:

. Cuando los retardos sean reiterados, se citará al padre de familia y se establecerán compromisos.

. En cualquier caso de incumplimiento reiterado de citaciones del padre o acudiente, el caso será remitido a la Dirección del colegio.

. Si el estudiante manifiesta la negativa del padre o acudiente para asistir a las citaciones, se reportará el caso a la Defensoría del Menor (Art. 313 y 314 Dec. 2737/89) y el Bienestar Familiar. El estudiante seguirá en sus clases.

. El no cumplimiento del numeral 10, acarreará las fallas correspondientes y sus consecuencias.

. Según del numeral 7, si el estudiante trae dinero, joyas y equipos tecnológicos de valor a la institución, este no se hace responsable por su pérdida o daño.

. Según el numeral 28, cuando el estudiante llegue tarde a la institución, debe justificar su retraso, en caso contrario, el docente anotará la situación respectiva.

5.2.2. DEBERES DE LOS PADRES

Artículo 175 traer los alumnos o acudidos de 6:30 a 7:00 a.m.; a las 7:00 a.m.

Artículo 176 Velar por que el estudiante ingrese puntualmente a las clases programadas por la institución.

Artículo 177 Cumplir con los pagos originados en la prestación del servicio educativo, en la forma que el colegio disponga, teniendo en cuenta que las obligaciones a cargo de los padres prestan mérito ejecutivo por la vía judicial, sin requerimiento previo al deudor. El título ejecutivo estará constituido por el Contrato de matrícula Educativa y/o el pagaré a la orden de COLEGIO NUEVA ANDALUCÍA S.A.S. firmado al momento de la matrícula (ver Decreto 2253 de 1995 y Decreto 2878 de 1997)

Velar para que el acudido becado o con auxilio educativo mantenga un nivel académico y convivencial no inferior a 4.0, como también cumplir entre los primeros 5 días de cada mes con los compromisos económicos (pensiones)

Artículo 178 Pagar los intereses de mora por el incumplimiento del plazo establecido.

Artículo 179 Asistir a todas las reuniones, talleres, conferencias, charlas citadas, ya sean virtuales o presenciales por los diferentes estamentos institucionales dejando constancia firmada en las actas de reunión.

Artículo 180 Presentar oportunamente la excusa por la inasistencia a las convocatorias hechas por el Colegio, señalando por escrito las razones que le impiden asistir.

Artículo 181 Velar por el cumplimiento de las actividades de nivelación, recuperación, tutorías o algún otro tipo de apoyos orientados por la Institución.

Artículo 182 Enviar por escrito los permisos para la salida de la institución en hora diferente a la habitual.



Colegio Nueva Andalucía S.A.S.
Aprobado por la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha

PREESCOLAR Resolución No 2564 de diciembre 9 de 2010
PRIMARIA Resolución No 0551 de septiembre 5 de 1986
BÁSICA (6°-9°) Resolución No 597 de febrero 25 de 2015
MEDIA Resolución No 2260 de octubre 30 de 2019

Artículo 183 Cumplir con las actividades pedagógicas complementarias, apoyos terapéuticos y compromisos especiales que se requieran para satisfacer debidamente los desempeños programados por la Comisión de Evaluación y Promoción o por la Dirección del Colegio.

Artículo 184 Enviar por escrito excusa por inasistencia de su hijo o acudido al Colegio.

Artículo 185 Exigir a su hijo el cumplimiento del Manual de Convivencia.

Artículo 186 Velar por el estricto cumplimiento del porte del uniforme de su acudido

Artículo 187 Asistir puntualmente a las reuniones, presenciales o virtuales, convocadas por la institución.

Artículo 188 Permitir a sus hijos la asistencia a las convivencias, las salidas pedagógicas y demás eventos programados por el Colegio, teniendo en cuenta que son el complemento a los programas académicos.

Artículo 189 Brindar un trato respetuoso, afable y sincero a los miembros de la Comunidad Educativa.

Artículo 190 Informar por escrito y con un mes de anticipación a la administración del Colegio, cuando vaya a retirar a su hijo del servicio educativo o cualquier servicio tomado en la institución con anterioridad. De lo contrario, se debe cancelar la mensualidad correspondiente.

Artículo 191 Cumplir con las normas de ingreso y salida de la institución.

Artículo 192 Proporcionar el material y elementos necesarios que requieran sus hijos en las diferentes actividades presenciales o virtuales.

Artículo 193 Informar de manera oportuna y escrita o por los medios proporcionados por la institución, cuando se presenten falencias para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos para beneficio de su acudido.

Artículo 194 Conocer e interiorizar el Manual de Convivencia

Artículo 195 Seguir los procedimientos estipulados por el Colegio para los diferentes procesos, respetando la organización institucional, los espacios y los horarios académicos.

Artículo 196 Dar a conocer el ejercicio responsable de los derechos sexuales y reproductivos de sus hijos y colaborar con el Colegio en la educación sobre este tema teniendo en cuenta la filosofía institucional.

Artículo 197 Prevenir y mantener informados a sus hijos sobre los efectos nocivos del uso y el consumo de sustancias psicoactivas legales e ilegales.

Artículo 198 Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental. Ley 1620 de 2013.

Artículo 199 Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable. Ley 120 de 2013
27) Participar efectivamente en los procesos de mejoramiento educativo del establecimiento (art. 1 del Decreto 1286 de 2005)

Artículo 200 Conocer las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional (numeral c) art. 2 del Decreto 1286 de 2005)

Artículo 201 Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelanta el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad. Ley 1620 de 2013

Artículo 202 Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo. Ley 1620 de 2013

Artículo 203 Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas. Ley 1620 de 2013.

Artículo 204 Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas. Ley 1620 de 2013

Artículo 205 Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo. Ley 1620 de 2013

Artículo 206 Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean vulnerados. Ley 1620 de 2013

5.2.3. Deberes de los Profesores

Calle 14 No 2-40 Barrio Ubaté, teléfono 8823661 móvil 300-6653522 Soacha (Cund.)

COLOMBIA

e-mail: colegional@hotmail.com www.colegioandalucia.co

5.2.3.1. Deberes de los Profesores fijados por la Institución.

Artículo 207 Desempeñar con compromiso, eficiencia y calidad las funciones de su cargo.

Artículo 208 Cumplir con las asignaciones inherentes a su cargo que le impartan sus jefes inmediatos.

Artículo 209 Promover en los estudiantes una formación acorde a los principios y valores del COLEGIO NUEVA ANDALUCÍA S.A.S. que propicie sentido de pertenencia al Colegio, de respeto y amor por su país.

Artículo 210 Mantener una conducta pública acorde con el decoro y la dignidad del cargo.

Artículo 211 Mantener una presentación personal acorde con su cargo y a las actividades del Colegio.

Artículo 212 Cumplir con las normas de seguridad y bioseguridad existentes en el Colegio estipulados por el estado.

Artículo 213 Respetar la dignidad de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

Artículo 214 Fomentar en los estudiantes hábitos de estudio que posibiliten el aprendizaje autónomo.

Artículo 215 Dar a conocer a padres y estudiantes los resultados del proceso académico, durante y al finalizar cada periodo escolar.

Artículo 216 Hacer un seguimiento y acompañamiento a la inasistencia, el rendimiento académico y convivencial.

Artículo 217 Informar oportunamente los comportamientos inadecuados de los estudiantes a los padres y a las directivas correspondientes.

Artículo 218 Escuchar los reclamos y las recomendaciones de sus estudiantes y dar respuesta oportuna a las mismas sin tomar represalias.

Artículo 219 Velar por la conservación de los documentos, los útiles, los equipos, los muebles y los bienes de la Institución.

Artículo 220 Conocer y dar a conocer a fondo el Manual de Convivencia.

Artículo 221 Promover mejoras académicas y formativas en la Institución.

Artículo 222 Establecer un diálogo abierto con la Comunidad Educativa.

Artículo 223 Entregar oportunamente los documentos y trabajos requeridos por la Institución para el buen desarrollo de sus funciones.

Artículo 224 Mantener una actitud permanente de actualización.

Artículo 225 Cumplir puntualmente la jornada laboral y dedicar la totalidad del tiempo reglamentario a las funciones propias de su cargo.

Artículo 226 Participar en los diferentes comités y/o equipos de trabajo de la Institución y demás tareas que se le asignen.

Artículo 227 Asistir y colaborar en las actividades institucionales, culturales, religiosas (convivencias, salidas) y los eventos sociales incluidos en el cronograma y los propuestos por el Colegio.

Artículo 228 Seguir los procedimientos estipulados por el Colegio, respetando los conductos regulares establecidos: permisos y ausencias.

Artículo 229 Apropriarse de la interiorización y divulgación del Manual de Convivencia Escolar.

Artículo 230 Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, acoso, violencia de género, humillación, discriminación o burla de parte de los compañeros y de los profesores. (Bullying o matoneo cyberbullying, o matoneo)

Artículo 231 Garantizar el cumplimiento del proceso integral de evaluación del estudiante y las contempladas en la ley 1620 del 2013.

PARÁGRAFO:

. Según el numeral 26, artículo 19 de la ley 1620 del 2013: “Es responsabilidad de los docentes en el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias; tendrán las siguientes responsabilidades”

. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.

. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.

. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.



Colegio Nueva Andalucía S.A.S.
Aprobado por la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha

PREESCOLAR Resolución No 2564 de diciembre 9 de 2010
PRIMARIA Resolución No 0551 de septiembre 5 de 1986
BÁSICA (6°-9°) Resolución No 597 de febrero 25 de 2015
MEDIA Resolución No 2260 de octubre 30 de 2019

Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

5.2.4. Deberes del Personal Administrativo

Artículo 232 Trabajar en equipo.

Artículo 233 Cumplir con las asignaciones inherentes a su cargo que le impartan sus jefes inmediatos

Artículo 234 Mantener una conducta pública acorde con el decoro y la dignidad del cargo.

Artículo 235 Cumplir con las normas de seguridad existentes en el Colegio.

Artículo 236 Respetar la dignidad de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

Artículo 237 Informar oportunamente los comportamientos inadecuados de los alumnos a las directivas correspondientes.

Artículo 238 Velar por la conservación de los documentos, los útiles, los equipos, los muebles y los bienes de la institución.

Artículo 239 Conocer y dar a conocer permanentemente el Manual de Convivencia, buscando una mayor interiorización del mismo.

Artículo 240 Entregar oportunamente los documentos y trabajos requeridos por la Institución para el buen desarrollo de sus funciones.

Artículo 241 Entregar oportunamente los trabajos asignados para el buen desarrollo de la institución.

Artículo 242 Mantener una actitud permanente de actualización.

Artículo 243 Cumplir puntualmente la jornada laboral y dedicar la totalidad del tiempo reglamentario a las funciones propias de su cargo.

Artículo 244 Participar en los diferentes comités y/o equipos de trabajo de la Institución y demás tareas que se le asignen.

Artículo 245 Asistir y colaborar en las actividades institucionales, culturales, espirituales, los eventos sociales incluidos en el cronograma y los propuestos por el Colegio.

CAPÍTULO 6

REGLAS DE HIGIENE

REGLAS DE HIGIENE PERSONAL Y SALUD PÚBLICA Y DE LA PREVENCIÓN DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

Los estudiantes en el COLEGIO NUEVA ANDALUCÍA S.A.S. deben mantener una higiene personal que invite a la socialización y por consiguiente al buen trato.

Por lo tanto, su presentación diaria debe ser con el uniforme completo totalmente limpio y según corresponda al día. La institución exige pulcritud y excelente higiene personal a los alumnos, profesores y demás colaboradores de la institución. En el aseo personal se debe prestar especial atención a los siguientes aspectos:

Todos los estudiantes sin excepción llevan su cabello limpio, bien peinado y con cortes definidos, sin colorantes, o tintes, bien bañados, cepillado de dientes, uñas limpias y cortas, usar desodorante cuando se requiera, uniformes completos, limpios y en óptimas condiciones y zapatos limpios. Los hombres mantendrán el cabello corto, sin modas fuera de lo común, no deben usar tatuajes, ni piercing (aun cuando fuere cubiertos con micropore)

Las mujeres mantendrán el cabello largo o corto, recogido, limpio y sin tinturas, peinadas con especial atención usando adecuadamente los accesorios necesarios y acordes con el color del uniforme; se presentarán sin maquillaje, las uñas bien arregladas únicamente con esmalte transparente.

6.1. Salud Pública:

La comunidad educativa adquiere el compromiso de generar acciones de promoción para la prevención de enfermedades dentro de la institución. Para preservar la salud de los miembros de la comunidad educativa se tendrán en cuenta las siguientes normas:

Artículo 246 Se mantendrá un ambiente sano e higiénico, libre de factores epidemiológicos y contaminantes.

Artículo 247 La comunidad educativa recibirá instrucciones sobre las normas mínimas de

Calle 14 No 2-40 Barrio Ubaté, teléfono 8823661 móvil 300-6653522 Soacha (Cund.)

COLOMBIA

e-mail: colegional@hotmail.com www.colegioandalucia.co

higiene, aseo personal, conservación individual y colectiva de la salud, las cuales deben ser acatadas por el bienestar colectivo.

Artículo 248 Ninguna persona con enfermedad infectocontagiosa podrá asistir al colegio; cuando presentare alguna enfermedad infectocontagiosa, podrá regresar al colegio nuevamente, cuando acredite certificado médico.

Artículo 249 La comunidad de estudiantes y profesores participarán en campañas de salubridad y prevención de enfermedades endémicas que la institución realice con entidades de salud.

Artículo 250 A hacer uso de unidades sanitarias y lavamanos con buena circulación de aguas y excelente mantenimiento e higiene.

Artículo 251 Se declarará suspensión de académicas parciales o totales en casos de emergencia sanitarias por ausencia definitiva de agua o por emergencia epidemiológica.

Artículo 252 Cuando se presentare una incapacidad medica, los alumnos no podrán asistir a clases, salvo si el acudiente firma un compromiso solicitando la asistencia a clases, bajo su responsabilidad, exonerando a la institución de cualquier imprevisto en salud, que se pueda presentar con su acudido.

Capítulo 7 POLÍTICAS DE PREVENCIÓN

7.1 Políticas específicas de Prevención frente al uso de armas y el consumo de sustancias psicoactivas y/o tabaquismo.

La institución a través de la transversalidad del currículo generará acciones de promoción y prevención frente al consumo de alcohol, sustancias psicotrópicas, tabaquismo y uso de armas. Por lo tanto, para la preservación de la salud y seguridad de toda la comunidad educativa queda prohibido ingresar y/o usar a la institución:

Artículo 253 Los alumnos, padres de familia y personal que labora en la institución no podrán portar armas de fuego, objetos cortos punzantes, (cuchillos, cortaplumas etc.) explosivos, ácidos, ni ningún otro elemento peligroso para su integridad o de cualquier miembro de la comunidad escolar.

Artículo 254 Los alumnos, padres de familia y personal que labora en la institución no podrán portar Sustancias psicotrópicas, tóxicas o inflamables como cigarrillos, licores, fármacos específicos, marihuana o cualquier tipo de sustancias ilícitas. Ninguna persona bajo los efectos de estas sustancias puede ingresar al plantel.

Artículo 255 Los alumnos, padres de familia y personal que labora en la institución Cigarrillos u otra sustancia que pueda crear dependencia y daño a la integridad física de los miembros de la comunidad. Las medidas que la institución tome, con relación a la detección de consumo, posesión o expendio de sustancias psicoactivas en sus instalaciones, estarán enmarcadas según lo establecido por la legislación colombiana Ley de infancia y adolescencia, El Código Sustantivo del Trabajo y el Manual de Convivencia.

El Colegio garantizará la confidencialidad en el manejo de la información relacionada con el consumo de sustancias psicoactivas por parte de algún miembro de la Comunidad Educativa.

El consumo, posesión o expendio de sustancias psicoactivas y porte de armas dará lugar a la aplicación del protocolo establecido en este manual de convivencia, activando del Protocolo para situaciones Tipo III, contempladas en la Ley 1620, Decreto 1965 y el presente Manual de Convivencia.

CAPÍTULO 8 CRITERIOS DE RESPETO

Los principios y valores cristianos concentrados en la biblia son los criterios que enmarcan la convivencia en el COLEGIO NUEVA ANDALUCÍA S.A.S. estos criterios se encuentran en la Biblia la palabra de Dios, por lo tanto, la biblia es nuestro libro de convivencia.

La enseñanza de la biblia, los derechos humanos y la democracia son fundamentales en nuestra institución educativa, como Colegio cristiano respetuoso de los valores y de las buenas costumbres.

Los principios y valores son base de nuestra filosofía por tanto las siguientes premisas rigen nuestro comportamiento.

- La vida viene de Dios y sólo Él determina su principio y su fin



Colegio Nueva Andalucía S.A.S.
Aprobado por la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha

PREESCOLAR Resolución No 2564 de diciembre 9 de 2010
PRIMARIA Resolución No 0551 de septiembre 5 de 1986
BÁSICA (6°-9°) Resolución No 597 de febrero 25 de 2015
MEDIA Resolución No 2260 de octubre 30 de 2019

- Cuido y respeto mi cuerpo, como templo del espíritu Santo, por lo tanto, no permito que nadie lo dañe y lo protejo de toda contaminación y demás factores que puedan dañar.
- Cuido las personas que me rodean; son mi prójimo y no debo hacerles daño, No les hago lo que no me gustaría que me hicieran a mí.
- Todos los seres humanos merecen respeto pues son creados por Dios y él los ama igual que me ama a mí y dio su vida por ellos.
- Cuido de los objetos personales y de los elementos como planta física, decoración, muebles etc. de la institución porque son importantes y son para mi beneficio.
 - Cuido mis objetos personales, son para mi buen desarrollo y bienestar.
 - Todas las cosas tienen un valor, aunque me las hayan regalado a alguien le costaron dinero y esfuerzo.

CAPÍTULO 9

PAUTAS DE COMPORTAMIENTO FRENTE AL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE

El Colegio Nueva Andalucía es consciente que desde la educación se pueden transformar vidas y mejorar la calidad de vida humana, por lo que en su diseño pedagógico propone como metas el formar una persona consciente del cuidado del ambiente, dispuesto a contribuir desde sí mismo y su comunidad con el mantenimiento del mismo.

Para el Colegio Nueva Andalucía es fundamental contribuir al proceso de sensibilización mundial frente al cuidado del medio ambiente, y lo hace con su población estudiantil y sus familias a través del desarrollo del proyecto “**el mundo es mi hogar, y por eso lo debo cuidar**”, donde busca consolidar su política de educación ambiental centrada en los siguientes principios:

- Dios ha creado cada elemento de la naturaleza y ha hecho responsable al hombre de administrarlo y cuidarlo efectivamente.
- La Tierra es el hogar de los seres humanos.
- Todos los seres humanos somos responsables del mantenimiento del entorno ambiental.

El Colegio Nueva Andalucía se compromete a generar espacios de sensibilización y formación frente al cuidado del medio ambiente, buscando forjar en nuestros niños y sus familias una conciencia de responsabilidad medio ambiental que contribuya al sostenimiento de su entorno físico; así mismo se une a los esfuerzos nacionales por desarrollar una cultura de la prevención, teniendo en cuenta los riesgos inminentes que existen a nuestro alrededor como consecuencia del mal cuidado ambiental.

Dentro de los planes de estudio y el desarrollo de las actividades que refuerzan el cuidado del medio ambiente, el COLEGIO NUEVA ANDALUCÍA, desarrolla anualmente el día de la ciencia y el arte, enseñando a cuidar, proteger y admirar la belleza de nuestra y tierra y sistema solar.

Algunos entes que podemos vincular que nos apoyan para aprender a cuidar el medio ambiente son:

- Oficina de Medio Ambiente.
- Alcaldía de Soacha
- Corporación Autónoma Regional
- Jardín botánico de Bogotá
- Entidades privadas que promueven la protección del medio natural

CAPÍTULO 10 NORMAS DE CONDUCTA DE ESTUDIANTES Y DOCENTES

Calle 14 No 2-40 Barrio Ubaté, teléfono 8823661 móvil 300-6653522 Soacha (Cund.)
COLOMBIA

e-mail: colegional@hotmail.com www.colegioandalucia.co

La Dirección del colegio podrán imponer sanciones de carácter formativo a los educandos, habiendo consultado con personas prudentes, garantizando el debido proceso a éstos, en las que siempre deberá hacer presencia el Personero de educandos o quién le supla en ausencia de éste, las cuales serán notificadas al Consejo Directivo y, respectivo acudiente, cuando el educando haya incurrido en faltas tipificadas, en nuestro Manual de Convivencia o ha incumplido con los compromisos que señala éste. Cuando sea la cancelación del cupo se debe llevar el caso para estudio ante el Consejo Directivo quien será el ente encargado de dar una solución al conflicto, teniendo en cuenta los parámetros legales.

10.1. Acuerdos para el Proceso Sancionatorio

La Dirección del colegio podrán imponer sanciones de carácter formativo a los educandos, habiendo analizado la situación en el Comité de convivencial escolar, garantizando el debido proceso la sanción a aplicar serán notificadas al Consejo Directivo y, respectivo acudiente, cuando el educando haya incurrido en faltas tipificadas, en nuestro Manual de Convivencia o ha incumplido con los compromisos que señala éste. Cuando sea la cancelación del cupo se debe llevar el caso para estudio ente el Consejo Directivo quien será el ente encargado de dar una solución al conflicto, teniendo en cuenta los parámetros legales.

10.2. Proceso para Imponer una Sanción

El proceso para imponer una sanción es el siguiente:

Artículo 256 La dirección o Rector podrá dar inicio a éste de oficio o a petición de los docentes y después de haber revisado el acontecimiento en estudio en el comité de convivencia debe recaudar pruebas legítimas, que comprueben el hecho(s).

Artículo 257 Una vez se tenga la certidumbre de éste o éstos se fijará fecha de citación a los padres de familia y las partes implicadas en presencia del comité de convivencia. Se revisará el proceso para imponer una sanción de carácter pedagógico, Deben estar presentes la directora del colegio o Rector, quien preside la reunión, el educando a quien se le endilga la(s) conducta(s) tipificadas en el Manual de Convivencia, el acudiente de éste, personero(a) de estudiantes y director de grupo.

Artículo 258 En ésta reunión, la autoridad competente de la institución que conoce e inicia el proceso le dará a conocer al educando y a su acudiente o apoderado titulado el(los) hecho(s) que con su conducta infringió el Manual de Convivencia del COLEGIO NUEVA ANDALUCIA S.A.S. y las pruebas que la confirman, las cuales podrán ser controvertidas por éstos, solicitar nueva pruebas, las cuales podrán ser practicadas dentro de la misma reunión, sino es posible, la autoridad las ordenará y suspenderá la audiencia fijando nueva fecha y hora para continuar ésta.

Artículo 259 Una vez se tengan comprobados los hechos se impondrá la sanción pertinente consagrada en el Manual de Convivencia, por la autoridad competente debidamente motivados.

Los procesos de sanciones pedagógicas que se lleven actualmente en nuestra Institución Educativa se continuarán mediante el presente proceso, garantizando los derechos fundamentales del educando, especialmente, el debido proceso y el de defensa de éste.

Al presentarse un vacío en el procedimiento para imponer una sanción de carácter pedagógico en nuestra Institución Educativa COLEGIO NUEVA ANDALUCIA S.A.S. nos regiremos por los principios y reglas consagrados para el proceso verbal, sumario del Código de Procedimiento Civil.

En única instancia, que admite a recurso de Reposición el cual debe ser sustentado en los siguientes tres (3) días hábiles ante la instancia que lo impuso.

Artículo 260 Llamada de atención verbal y anotación en la carpeta de control de convivencia.

Artículo 261 De ser reiterados los llamados de atención (3 veces) se realizará anotación en el observador del educando, cuando la falta no amerite una sanción diferente.

Artículo 262 Cuando la falta sea considerada grave, puesto que se encuentra tipificada en el manual de convivencia se impondrá una de estas sanciones en:

. **Suspensión de clases** entre uno a tres días, fuera del aula de clase, bien sea dentro o fuera de la Institución Educativa, de acuerdo a la gravedad de la falta, ejecutando un trabajo de reflexión y un trabajo social que redunde en beneficio del alumno y de la comunidad educativa, sin que el educando descuide sus obligaciones de carácter académico, las cuales además debe cumplir.



Colegio Nueva Andalucía S.A.S.
Aprobado por la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha

PREESCOLAR Resolución No 2564 de diciembre 9 de 2010
PRIMARIA Resolución No 0551 de septiembre 5 de 1986
BÁSICA (6°-9°) Resolución No 597 de febrero 25 de 2015
MEDIA Resolución No 2260 de octubre 30 de 2019

. **Sanción de Matrícula:** Si es reincidente en la falta u otra(s) que se encuentran tipificadas en el manual de convivencia, o hace caso omiso a las reiteradas advertencias o llamados de atención, se le impondrá una sanción de matrícula en observación con un trabajo social y de consulta o reflexión fuera de la institución educativa durante uno a tres días, sin éste descuidar sus obligaciones de carácter académico. Tiene derecho a interponer recurso de reposición y en subsidio de apelación, los resolverá de acuerdo al superior jerárquico que haya impuesto la sanción pedagógica.

. **Cancelación del contrato de Matrícula:** Si la falta es gravísima, la cual se considerará cuando el educando que encontrándose con Matrícula en Observación, infringe con su conducta el Manual de Convivencia de nuestra Institución, con una o más conductas de las tipificadas en el manual de convivencia: Faltas que ameritan una Sanción Pedagógica, se le cancelará el contrato de matrícula en cualquier época del año escolar. Esta Sanción tendrá como primera instancia el recurso de Reposición, y como segunda instancia el de Apelación ante el Consejo Directivo, los cuales deben ser debidamente sustentados en los tres (3) días hábiles siguientes a la imposición de la sanción pedagógica; si estos recursos de Reposición y Apelación no son interpuestos o sustentados en el término hábil, a partir de ese momento queda en firme la decisión.

El recurso de reposición debe ser resuelto en los diez (10) días hábiles siguientes al ser interpuesto y debidamente sustentado por el educando, su acudiente o apoderado, quien debe ser abogado titulado. Y el de apelación dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes, a partir del siguiente al ser resuelto el de reposición.

A. **Cancelación del Cupo para el Siguiete año Lectivo:** Se impondrá esta sanción cuando el educando durante su año escolar que se encuentre cursando en la Institución, haya infringido permanentemente el Manual de Convivencia de nuestra Institución, su bajo rendimiento académico, y la falta de compromiso por parte de sus acudientes en el proceso educativo de su hijo(a) o representado, se le cancelará el cupo para el siguiente año escolar.

- Estas decisiones deben ser debidamente notificadas al Acudiente del Educando y a todos los estamentos de la institución, por el medio más idóneo, como es: la agenda escolar, vía telefónica, correo electrónico, o conducta concluyente, debiendo quedar acta escrita de dicha notificación, fijando fecha y hora en que ésta se comunicó por la autoridad que inicia el proceso para imponer una sanción de carácter pedagógico.
- El Acudiente firmará conjuntamente con el educando un compromiso académico o disciplinario. Si no se cumple la cita en la fecha y la hora prevista, se enviará por escrito vía electrónica y se da por notificado haciendo la respectiva anotación en el observador del alumno.
- Debe hacerse el respectivo seguimiento al Educando por parte de las directivas del colegio y el director de curso y de ser posible la psicóloga; si es oportuno el Acudiente dará un informe completo acerca del Educando, pudiendo sugerir posibles estrategias a seguir.
- El informe emitido por la dirección, el director(a) de curso estudiantil debe ser tenido en cuenta para aplicar las sanciones formativas anteriormente descritas.
- Copias del Proceso, o, copias que se encuentren en el observador de convivencia del educando, no se expedirán a las partes, sino en razón a orden judicial expresa, en razón a garantizar el derecho a la intimidad del menor. Artículo 15, inciso 3, de la Constitución Política de Colombia.

10.3. Tipificación de faltas

10.3.1. Faltas que se consideran Leves

Las faltas consideradas leves ameritan registro en la Carpeta de convivencia

Artículo 263 Usar un lenguaje inapropiado, (vulgar y/o soez) dentro y fuera del establecimiento.

Artículo 264 Dañar la planta física y recursos del plantel.

Artículo 265 Fomentar desorden en el aula de clase bien sea presencial o virtual.

Artículo 266 Portar inadecuadamente el uniforme escolar, dentro y fuera del plantel.

Artículo 267 Usar adornos extravagantes, tales como aretes grandes, collares, manillas y adornos para el cabello no acordes con el color del uniforme.

Artículo 268 Usar gorras, otras chaquetas, bufandas de color (excepto las de color blanco) o accesorios que no son del uniforme.

Artículo 269 Llegar tarde o interrumpir injustificadamente las clases, actividades académicas y cívicas culturales (presencial o virtual) sin justificación alguna.

Artículo 270 Despegar de la agenda los carnés estudiantiles.

Calle 14 No 2-40 Barrio Ubaté, teléfono 8823661 móvil 300-6653522 Soacha (Cund.)

COLOMBIA

e-mail: colegional@hotmail.com www.colegioandalucia.co

Artículo 271 Omitir el conducto regular

Artículo 272 No mantener en estado de pulcritud su entorno escolar.

Artículo 273 Causar daño a la propiedad privada o pública; atentar contra la planta física, equipos, muebles o enseres de la institución y causar daños en las aulas de clase, laboratorios, baños, biblioteca, y demás lugares frecuentados durante o fuera de las actividades escolares

Artículo 274 Atentar contra el patrimonio cultural y ecológico

Artículo 275 Sabotear los actos cívicos culturales o científicos que programe, realice o participe la institución educativa.

Artículo 276 En lo posible evitar las expresiones de carácter íntimo dentro y fuera del salón de clase, patios de descansos, en general todas dependencias de la institución, salidas pedagógicas y/o recreativas.

Artículo 277 El uso sin autorización de celulares o dispositivos electrónicos en horas de clase o durante cualquier actividad escolar. Deben estar en modo silencioso, En caso de una urgencia solicitar permiso al profesor de la clase para contestar la llamada.

Artículo 278 Realizar venta de comestibles en el colegio u actividades de carácter económico no autorizadas por la dirección o rectoría del colegio.

Artículo 279 Permanecer sin autorización en los salones o en los pisos superiores de la edificación, durante los descansos o en las actividades especiales

Artículo 280 Lanzar a través de la ventana elementos.

Artículo 281 Consumir alimentos y bebidas en clases y/o actos comunitarios, sin autorización del docente.

Artículo 282 Hacer envío(s) y/o difundir fotografías, videos, panfletos y/o escritos difamatorios a través de medios magnéticos, redes sociales o cualquier otro medio en contra o por burla de cualquier miembro de la comunidad educativa.

Artículo 283 inducir y/o participar directa o indirectamente (como observadores con o sin uniforme o apoyando por redes sociales) riñas dentro o fuera del plantel.

Parágrafo: Los dispositivos que porten los estudiantes están bajo su estricta responsabilidad, La institución no se hace responsable por dispositivos u objeto de valor que los alumnos porten en la institución.

10.3.2. Faltas que se consideran Graves

Las faltas consideradas graves ameritan registro en el observador del alumno y suspensión entre 1 y 3 días.

Artículo 284 Irrespetar a sus profesores y superiores. Entrar en cualquier discusión en público con ellos.

Artículo 285 Evadir las actividades académicas de la institución.

Artículo 286 No actuar de acuerdo con las normas cristianas y morales que enaltecen la Institución Educativa.

Artículo 287 La reincidencia en una falta leve se considera como falta grave

Artículo 288 La reiterada indisciplina y bajo rendimiento académico.

Artículo 289 La complicidad en cualquiera de sus modalidades.

Artículo 290 Las manifestaciones morbosas y practicar actos obscenos entre compañeros, dentro y fuera de la institución.

Artículo 291 La rebeldía contra las orientaciones de los directivos y profesores de la institución.

Artículo 292 Apoderarse de una cosa y/o objeto ajeno.

Artículo 293 Acoso, burla y maltrato psicológico a través de las redes sociales.

Artículo 294 Hacer caso omiso a las órdenes impartidas por los docentes o directivas de la institución que cause traumatismo al normal funcionamiento de las clases.

Artículo 295 Cualquier agresión física

Artículo 296 Incurrir en el chantaje moral sexual o económico dentro y fuera de la institución a personal de la comunidad educativa.

Artículo 297 Cualquier expresión indebida fuera de la institución portando el uniforme del colegio, el ingreso a sitios de juegos, bares, discotecas u otros de la misma índole.

Artículo 298 Cometer plagios y fraude de notas, copia de evaluaciones y/o trabajos, quiz, examen y/o nivelación

Artículo 299 Retirarse o ingresar a la institución evadiendo las normas y protocolos establecidos en el manual de convivencia escolar.

Artículo 300 Tener 3 o mas anotaciones en carpeta de convivencia.

10.3.3. Faltas que se consideran Gravísimas

Las faltas consideradas gravísimas ameriten la cancelación del contrato de matrícula en cualquier momento del año escolar.

Artículo 301 Ir en contra de la filosofía institucional.



Colegio Nueva Andalucía S.A.S.
Aprobado por la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha

PREESCOLAR Resolución No 2564 de diciembre 9 de 2010
PRIMARIA Resolución No 0551 de septiembre 5 de 1986
BÁSICA (6°-9°) Resolución No 597 de febrero 25 de 2015
MEDIA Resolución No 2260 de octubre 30 de 2019

Artículo 302 Traer al establecimiento revistas y artículos que no estén acordes a la filosofía institucional, drogas, alucinógenos, licores u otros implementos ajenos al plan de estudio.

Artículo 303 Elaborar, vender, ofrecer, adquirir, suministrar a cualquier persona dentro o fuera del establecimiento educativo sustancias alucinógenas o farmacodependientes (ley 30 1986)

Artículo 304 Fumar, ingerir licor dentro o fuera del plantel, así como de drogas que produzcan fármaco dependencia (portando o no el uniforme de la institución)

Artículo 305 Tomar el nombre de la institución Educativa para organizar y respaldar actividades, sin la debida autorización del Consejo Directivo y/o la Rectoría.

Artículo 306 La reincidencia en una falta grave se considera como falta gravísima.

Artículo 307 Promover falsas alarmas y/o participar en desórdenes, actos de insubordinación, sabotaje, riñas o vandalismo ya sea presencial o virtual estando vigente el contrato de matrícula durante el año lectivo.

Artículo 308 Apoderarse de lo ajeno reiteradamente y/o con conocimiento de causa

Artículo 309 Distribuir o portar material subversivo (que altere el orden público).

Artículo 310 Atraco a mano armada. dentro o fuera de la institución

Artículo 311 ultrajar o agredir o violentar de hecho moral o de palabra a compañero y cualquier miembro de la institución por cualquier medio de comunicación.

Artículo 312 Alterar cualquier documento, dentro de la plataforma, registros de estudio, certificados de estudios, planillas de calificaciones, etc. extraer exámenes u otros.

Artículo 313 Falsificación de firmas en cualquier documento de la institución.

Artículo 314 Presentarse a la institución educativa en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias estimulantes o alucinógenas.

Artículo 315 Cualquier acto que atente contra la vida, ajena y de la suya, activando la ruta de atención integral (ley 1620 del 2013)

Artículo 316 El secuestro y/o sicariato dentro o fuera de la institución.

Artículo 317 La corrupción de menores dentro y fuera de la institución.

Artículo 318 Portar o guardar armas de cualquier índole dentro o fuera del establecimiento educativo (Dec. 217 de Junio 11 de 2015 artículo 1)

Artículo 319 Promover la pornografía dentro o fuera de la institución, con prácticas, revistas, folletos o visitas en páginas de la red de internet

Artículo 320 Fomentar o promover la promiscuidad sexual dentro o fuera de la institución

Artículo 322 Falsificación de firmas en evaluaciones, agenda, comunicado, comunicados, circulares y otros.

Artículo 323 El que con afirmaciones falsas, o se ponga de acuerdo con otros para enlodar o causar daño al buen nombre, fama y honra de cualquier miembro de la comunidad educativa.

CAPÍTULO 12 RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL EN EL COLEGIO NUEVA ANDALUCIA.

La ruta de atención integral en el COLEGIO NUEVA ANDALUCIA contempla cuatro componentes:

12.1. Estaciones en la Ruta de Atención Integral de Convivencia

1. **PROMOCIÓN:** Nos permite el fomento de la convivencia y mejoramiento del clima escolar con el fin de generar un ambiente favorable para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos sexuales y reproductivos, teniendo en cuenta los criterios de convivencia a través de los principios y los valores bíblicos establecidos en el P.E.I. (ver el punto 1.3.1. del presente manual)

0. **PREVENCIÓN:** Son todas las acciones que se adelantan con el fin de evitar conductas que puedan generar violencia en la comunidad educativa; fortalecimiento de las acciones que mitiguen las situaciones que afecten la convivencia.

Intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos sexuales y reproductivos en el contexto escolar.

0. **ATENCIÓN:** Nos permite accionar oportunamente a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos; Respetando el debido proceso.

Calle 14 No 2-40 Barrio Ubaté, teléfono 8823661 móvil 300-6653522 Soacha (Cund.)

COLOMBIA

e-mail: colegional@hotmail.com www.colegioandalucia.co

0. **SEGUIMIENTO:** Seguimiento y evolución de las estrategias de acción, de promoción, de prevención y atención desarrolladas por los actores e instancias del sistema Nacional de convivencia escolar.

12.2. Protocolos y Procedimientos de la Ruta de Atención Integral

Postulados:

- 1) La puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiantes involucrados.
- 2) El conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos.
- 3) Se buscarán las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, garantizando el debido proceso, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos.
- 4) Se garantizará la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso. Una vez agotada esta instancia, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas y adolescentes de los establecimientos educativos en los niveles de preescolar, básica y media que no puedan ser resueltas por las vías que establece el manual de convivencia y se requiera de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por el rector de la institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o Distrital o a la Policía de Infancia y Adolescencia, según corresponda.

12.3. Consideraciones sobre las situaciones según su tipo

Situaciones tipo I

Conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que afectan negativamente el clima escolar. No generan daños al cuerpo o a la salud física, mental y las buenas costumbres.

- Situaciones tipo II

Situación de agresión escolar acoso escolar (bullying, cyberbullying) que o revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- Que se presentan de manera repetida y sistemática
- Que causen daños al cuerpo o a la salud física o mental sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

- Situación tipo III

Situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual.

12.4. Estrategias de Seguimiento y Acompañamiento

Tipo I

- 1) Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas.
- 2) Fijar formas de solución de manera imparcial, equitativa y justa y acciones para la reparación de los daños causados al establecimiento de los derechos y la reconciliación.
- 3) Establecer compromisos y hacer seguimiento

Las personas responsables de brindar el acompañamiento son los docentes, directivos del colegio y los padres de familia, en el menor tiempo posible. El proceso termina cuando el alumno o persona implicada evidencia un cambio positivo.

Tipo II

- 1) Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados
- 2) Remitir la situación a las autoridades administrativas cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.
- 3) Adoptar medidas de protección para los involucrados para evitar posibles acciones en su contra.
- 4) Informar de manera inmediata a los padres y/acudientes
- 5) Generar espacios para exponer y precisar lo acontecido



Colegio Nueva Andalucía S.A.S.
Aprobado por la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha

PREESCOLAR Resolución No 2564 de diciembre 9 de 2010
PRIMARIA Resolución No 0551 de septiembre 5 de 1986
BÁSICA (6°-9°) Resolución No 597 de febrero 25 de 2015
MEDIA Resolución No 2260 de octubre 30 de 2019

6) Determinar acciones de restauración y reparación de los daños causados, el restablecimiento de derechos y la reconciliación.

Las personas encargadas de atender la situación es el director de curso o docente quien identifique la situación, luego la Psicóloga u orientadora de la institución, con la dirección de la rectoría. Se hará en el menor tiempo posible y termina cuando se evidencie que no hay peligro para el afectado y que la situación no se sigue.

Tipo III

- 1) Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
- 2) Informar de manera inmediata a los padres y/o acudientes
- 3) Informar de la situación a la Policía Nacional o a la Policía de Infancia y Adolescencia
- 4) Citar a los integrantes del Comité de Convivencia Escolar y ponerlos en conocimiento del caso.
- 5) Adoptar medidas propias para proteger a la víctima o quienes se le atribuya la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.
- 6) Realizar el reporte en el Sistema de información Unificado de la convivencia escolar
- 7) Realizar seguimiento por parte del Comité de Convivencia escolar de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité Municipal distrital de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo.

La situación debe ser atendida por la Rectoría y Psicóloga de la institución en acompañamiento con los padres de familia, y las autoridades competentes para el caso.

12.5. Directorio interinstitucional para la Activación de la Ruta de Atención y Prevención

- Unidad de Reacción Inmediata – URI Soacha 721622
- Línea 141 Línea gratuita Bienestar Familiar 4377630
- Centro de servicios judiciales para adolescentes – CESP
- Defensorías de Familia 7216224
- Instituto Distrital Para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON 320 2096209 7795454
- Policía de Infancia y Adolescencia 3903468- 311 8279438
- Cuadrante de la Policía Nacional 321 3903468
- Comisarías de Familia de Soacha 7216224
- Secretaria de Salud de Soacha
- Sistema de vigilancia epidemiológica de la violencia intrafamiliar, el maltrato infantil y la violencia sexual (SIVIM) SIVIM 4860033
- Línea 123 – Emergencias.

CAPÍTULO 13 FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA

13.1. EL DEBIDO PROCESO EN EL COLEGIO NUEVA ANDALUCÍA S.A.S.

Garantía al Debido proceso en el Colegio Nueva Andalucía

Según el artículo 43 de la Ley 198 de 2006 las instituciones educativas tienen como obligación ética fundamental, garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia social escolar, por lo tanto, asumimos como estrategia en la solución de situaciones problemáticas las siguientes acciones de mejoramiento definidas así:

■ **QUE ES EL DEBIDO PROCESO:** acciones emprendidas de buena FE que garanticen la conservación de un buen clima escolar e institucional, en beneficio del aseguramiento de la calidad educativa y permitan evitar, que un estudiante o miembro de la comunidad educativa incurra y reincida en situaciones, o acciones que afecten sus desempeños, académicos personales y sociales.

13.2. Etapas en el Debido Proceso

Antes de iniciar un debido proceso el COLEGIO NUEVA ANDALUCIA S.A.S. llevará a cabo las siguientes etapas a seguir:

Calle 14 No 2-40 Barrio Ubaté, teléfono 8823661 móvil 300-6653522 Soacha (Cund.)

COLOMBIA

e-mail: colegional@hotmail.com www.colegioandalucia.co

1. INVESTIGACIÓN PRELIMINAR: durante esta etapa se revisan las pruebas, se investiga si la situación es verdadera y si amerita un debido proceso, al igual que los agentes involucrados en la situación o el caso, durante esta etapa se escuchará a quienes o quien exponga la situación o el caso, seguidamente, se escuchará a los agentes quienes están involucrados en el caso o que están siendo involucrado en la situación de manera personal. Posteriormente se confrontan las versiones dentro de los protocolos de respeto a las personas, siempre escuchando a cada uno de los involucrados uno a uno.

2. ETAPA DE INVESTIGACIÓN: Durante esta etapa se revisan muy bien las pruebas y se escucha nuevamente a los involucrados teniendo en cuenta las razones por las cuales se han dado estos hechos. Se explicarán las consecuencias de dichas acciones y las posibles decisiones a tomar.

3. TOMA DE DECISIONES: una vez revisado las pruebas y evidenciado que son verdaderas y la medida de compromiso de los agentes involucrados, se citará a los acudientes, para informar la situación en presencia de su acudido y activar la ruta de atención.

-Se citará al comité de convivencia y se expondrá la situación, quienes, basados en el manual de convivencia, la ruta de atención, revisando y asegurando el debido proceso tomará las decisiones

5. En acuerdo con los padres de familia y/o acudientes se tomará las decisiones pertinentes.

6. Se firmará la debida acta.

13.3 Como evitar que las acciones negativas se repitan:

1. ETAPA DISUASIVA: Son aquellas acciones que permitan, con razones justas y pertinentes, inducir a los estudiantes a desistir de un propósito negativo, que afecte su desempeño académico personal y social.

2. ETAPA CORRECTIVA: Son aquellas acciones que garantizan la corrección o enmienda de situaciones motivadas por estudiantes que terminan afectando sus desempeños académico, personal y social, o que su responsabilidad comprobada, afecte a los demás y requiera del resarcimiento de una situación.

3. ETAPA REEDUCATIVA: Son aquellas acciones que motivan, exigen y condicionan a los estudiantes, a ser educados nuevamente en aquella situación que afecta no solo a sus compañeros en el ámbito académico, personal y social, sino de toda la comunidad educativa para que recuperen sus funciones y características del estudiante, mediada por los requerimientos del acto de matrícula.

Estrategias de Acompañamiento y Seguimiento

PROTOSCOLOS	1° ESTANCIA	2° ESTANCIA	3° ESTANCIA	4° ESTANCIA
Protocolo para garantizar el cumplimiento de la etapa disuasiva	Para llamado de atención al reincidir en una falta leve los protocolos serán diligenciados por los maestros titulares del área Elaboración de trabajo de reflexión	Cuando el caso es asignado al director de grupo, este notifica al estudiante a través de este protocolo (carpeta de convivencia)	Para establecer compromisos académicos o disciplinarios o personales o sociales con un par pedagógico como es el personero de los estudiantes	Cuando reincide en su actitud desfavorable en lo académico o disciplinario social o personal debe establecer compromisos con los educadores escolares.



Colegio Nueva Andalucía S.A.S.
Aprobado por la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha

PREESCOLAR Resolución No 2564 de diciembre 9 de 2010
 PRIMARIA Resolución No 0551 de septiembre 5 de 1986
 BÁSICA (6°-9°) Resolución No 597 de febrero 25 de 2015
 MEDIA Resolución No 2260 de octubre 30 de 2019

Protocolo para garantizar el cumplimiento de acciones correctivas	Observador del estudiante, se utiliza cuando el director de grupo o los docentes que lo atienden no observan cambios positivos o interés de mejoramiento después de haberse cumplido lo disuasivo	Citación al acudiente cuando el estudiante presente acciones que afecten su rendimiento escolar, convivencial y que afecten su promoción	Remisión a entidades de apoyo (orientación escolar, psicología y consejería)	Acta de compromiso académico y/ o convivencial con el comité de convivencia
Protocolo para garantizar el cumplimiento de acciones Reeducativas	Notificar al consejo de padres sobre el estado actual del debido proceso del estudiante y recibir el concepto de acuerdo establecido por el consejo	Resolución de matrícula en observación, el cual se notifica al estudiante y a sus acudientes la pérdida del cupo en cualquier momento del año en curso.	Resolución de suspensión del servicio educativo la cual debe ser firmada por el acudiente en presencia del Rector quien expide el acta administrativa	Informe final que recoge todos los pasos y protocolos del debido proceso para justificar al consejo Directivo la solicitud de cambio de espacio pedagógico al estudiante pasado en el fallo del corte constitucional T 534 de 1994

13.5. Protocolos para Garantizar el Debido Proceso

- Llamado de Atención Verbal: (No tiene que diligenciar protocolo)

13.6. Excepciones para cumplir el debido proceso en el Colegio Nueva Andalucía S.A.S.

El colegio Nueva Andalucía S.A.S considera como excepciones, los siguientes casos para dar cumplimiento y diligencia a los pasos anteriores por tratarse de situaciones especiales que pueden afectar seriamente la comunidad educativa.

- 1) Sin haber cumplido paso a paso todos los numerales del debido proceso, el estudiante que reincide en las faltas muy graves y circunstancia agravantes, contempladas en el pacto de o Manual de Convivencia, incrementan su grado de responsabilidad, sin evidenciar cambios positivos en su desempeño académico personal y social.
- 2) Sin haber cumplido paso a paso todos los numerales del debido proceso; el estudiante que incurra en una falta tipificada como muy grave que afecte a la comunidad educativa, como un delito fuera de la institución, que su actuar en la vida personal lo lleva a un proceso judicial.

El incumplimiento de las excepciones anteriores por un estudiante, permitirá a la institución educativa Colegio Nueva Andalucía S.A.S. hacer uso de la cancelación de matrícula.

13.7 Otras estrategias para el fortalecimiento de la convivencia escolar en el colegio nueva Andalucía s.a.s.

El COLEGIO NUEVA ANDALUCÍA S.A.S. Teniendo en cuenta el tipo de la población con que cuenta la institución, los principios y los valores enmarcados dentro de nuestro horizonte institucional realizamos actividades que requieran el acople, la ayuda mutua, la tolerancia, la aceptación de diferencias y la diversidad de habilidades. Las actividades van dirigidas a toda la población cuyo objetivo es mejorar la convivencia, estrechar los lazos de amor y de ayuda mutua. Tales como revistas musicales, conformación de grupos musicales, danzas folclóricas, entre otras.

Cada una de las actividades son evaluadas en el Consejo Directivo de la Institución, se realizan los respectivos ajustes y plan de mejoramiento, lo cual queda consignado en las actas del Consejo Directivo.

13.8. Actividades que Fortalecen la Convivencia

13.8.1. Artísticas. Forman parte de las Asignaturas Optativas

- Danzas folclórica
- Danza cristiana
- Porras
- Agrupaciones musicales con instrumentos de percusión
- Agrupaciones musicales con instrumentos melódicos.
- Teatro pre infantil
- Teatro infantil
- Teatro juvenil
- Conciertos
- Técnica vocal

Durante las actividades los alumnos aprender a valor al compañero, sus habilidades y destrezas

13.8.2. Celebraciones Especiales anuales institucionalizadas

- Día de las madres
- Día del alumno
- Celebración de amor y amistad
- Colombia Hermosa
- Día de acción de gracias

13.8.3 Proyectos institucionales que fortalecen la Convivencia

- Proyecto de inclusión
- Ocupación el tiempo libre
- Escuela de liderazgo

13.8.4. Otras Actividades que Refuerzan la Convivencia Escolar.

- Reuniones periódicas de Consejo estudiantil
- Devocionales diarios.
- Juegos especiales. Pimpom
- Campeonatos de futbol
- Talleres sobre sana convivencia,
- Talleres sobre acoso
- Talleres sobre bullying y cyberbullying

13.8.5. Salidas Pedagógicas

- Salidas pedagógicas culturales
- Salida pedagógica recreativa

CAPÍTULO 14 PAUTAS DE PRESENTACIÓN PERSONAL PARA ESTUDIANTES

El uniforme en el COLEGIO NUEVA ANDALUCÍA S.A.S. fue establecido según el siguiente proceso:

- Establecimiento de los parámetros para el nuevo diseño del uniforme
- Convocatoria del diseño a los estudiantes.
- Registro de las propuestas.
- Establecimiento de un Comité Evaluador de las propuestas



Colegio Nueva Andalucía S.A.S.
Aprobado por la Secretaría de Educación y Cultura de Soacha

PREESCOLAR Resolución No 2564 de diciembre 9 de 2010
PRIMARIA Resolución No 0551 de septiembre 5 de 1986
BÁSICA (6°-9°) Resolución No 597 de febrero 25 de 2015
MEDIA Resolución No 2260 de octubre 30 de 2019

- Socialización y aprobación de los diseños ante el Consejo Directivo
 - Publicación del diseño ganador
 - Premiación del diseño ganador
 - Elaboración del diseño ganador
 - Socialización del nuevo diseño ante la secretaría de Educación de Soacha
 - Socialización del nuevo diseño ante la asamblea de padres de familia.
-
- El estudiante hombre debe vestir para uniforme de diario las camisetas tipo Polo de acuerdo al color para cada día indicado por el colegio (verde, gris, azul) pantalón azul noche de pana o dril, medias azules y zapatos negros de amarrar bien lustrados. Para Educación Física, sólo en los días señalados por el colegio la sudadera del colegio, tenis blanco y medias blancas. Si por alguna razón no puede vestir la sudadera en los días señalados, debe portar el uniforme de diario completo o viceversa
-
- Las niñas deben portar las camisetas tipo Polo según el color indicado para cada día según disposición del colegio (verde, gris, azul) jardinera según diseño, modelo y color establecido por el colegio a la altura de la rodilla, media pantalón azul noche, zapatos negros de amarrar bien lustrados, para educación física, educación y deporte, los días asignados, según horario la sudadera del diseño, color, tela establecida por el colegio. Si por alguna razón no puede vestir la sudadera en los días señalados, debe portar el uniforme de diario completo o viceversa.